

Panamá, 5 de febrero de 2024

Ingeniero
Marcos Rueda
Director Regional Metropolitana – Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Ingeniero Rueda:

Por este medio yo, **Antares Kyabeth Rodriguez Racines** con cédula de identidad personal N° 8-890-1948 con domicilio en ciudad de Panamá, corregimiento de Bella Vista Edificio BICSA, #41 teléfono N° 6090-6532, en calidad de Apoderada Legal de la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S. A.** con registro (Mercantil) Folio número 966, hago formal reintegro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“Unidad Surtidora de Combustible de Pacora”** a desarrollarse en las finca N° 30223964, con código de ubicación 8716, con una superficie total de 7999m² + 39dm², de los cuales el proyecto utilizará 1,163.45 m² ubicado a un costado de la vía José A. Arango, en el Corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá. El citado estudio de impacto ambiental fue elaborado por los consultores ambientales, Ing. Luis Quijada, con número de Registro IAR-051-1998 y el Ing. Silvano Vergara, con Registro número DEIA - IRC-085-2020. En consecuencia y de acuerdo con lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, adjuntamos un ejemplar en formato impreso el cual consta de **(75)** fojas y dos copias en formato digital además:

- Certificado de Registro Público de la empresa actualizado
- Certificados de propiedad de las fincas actualizado
- Copia de la cedula del promotor notariada en papel legal
- Copia autenticada del contrato de arrendamiento
- Copia de cédula autenticada del representante legal propietario de la finca
- Certificado de Registro Público del dueño de la finca
- Copia autenticada de aprobación del CBP
- Copia autenticada del Uso de Suelo otorgado.
- Firmas notariadas, de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental categoría I
- Copia de recibo de Pago por la suma de \$353.00
- Paz y Salvo emitido por el ministerio de Ambiente

Atentamente,

Antares Kyabeth Rodriguez Racines
Representante Legal



Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula N.º 4-157-725

CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmas) el presente documento, se (n) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 Art. 1737 C. 2024) virtud de identificación que se me presentó



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su original.

Licda. Giovanna Libesh Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.10.20 17:34:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMÁ, PANAMÁ

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 432700/2023 (0) DE FECHA 10/18/2023./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 30223964
UBICADO EN LOTE S/N, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
SUPERFICIE INICIAL DE 7999 M² 39 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7999 M² 39 DM²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CANAL DE DESAGUE DE LA BARIADA CONDADO DEL REAL; SUR: ANTIGUA
CARRETERA NACIONAL HACIA PACORA; ESTE: RIO TATARÉ; OESTE: CANAL DE DESAGUE DE LA BARIADA
CONDADO DEL REAL CORRESPONDIENTE A LA FINCA 7996
CON UN VALOR DE B/.29,000.00 (VEINTINUEVE MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ISRA DEVELOPMENT CORP. (RUC 155651641-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO S.A. POR LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS BALBOAS CON SETENTA (B/.544,906.70) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGADO EN FORMA TACITA POR DOS PERIODOS ADICIONALES DE CINCO AÑOS CADA UNO TOTAL QUINCE AÑOS A OPCION DE EL BANCO UN INTERÉS ANUAL DE 5.00% A LA TASA (SOFR) COTIZADA A EL BANCO PARA PERIODOS DE UN MES, TASA MINIMA DE 6.75% MAS LAS SUMAS DESTINADAS AL (F.E.C.I.) LIMITACIONES DEL DOMINIO SALVO QUE MEDIE AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DEL BANCO, OTORGADA EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACION DE QUE SE TRATE Y HASTA TANTO LA DEUDORA HAYA DADO TOTAL Y FIEL CUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN POR ESTE MEDIO, LA DEUDORA SE OBLIGA A NO VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, CONSTITUIR HIPOTECA, USUFRUCTOS, SERVIDUMBRE, DAR EN USO O HABITACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LAS FINCAS HIPOTECADAS. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102481393 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12013302 . DEUDOR: LM SERVICES, S.A. GARANTE HIPOTECARIO: ISRA DEVELOPMENT CORP. FICHA 155651641 FIADOR: RAUL FRANCO BOAVENTURA 8-711-1561; KATSUMI CHAN RODRIGUEZ 8-731-2364; INVERSIONES Y SERVICIOS RAISA, S.A. FICHA 831431; INVERSIONES FBC, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 12, EL 03/08/2023, EN LA ENTRADA 468718/2022.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2023 10:27 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404307956



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C675AD9B-4C4A-49D7-928C-DD6F9D2ECD03
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.01.16 17:15:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

21214/2024 (0) DE FECHA 16/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 966 (S) DESDE EL JUEVES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1965
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JUAN EURIBIADES JIMENEZ
SUSCRIPTOR: ANA MARIA DE JIMENEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN CARLOS SANTIAGO BERMUDEZ
DIRECTOR / SECRETARIO: RAQUEL SANTIAGO BERMUDEZ
DIRECTOR / TESORERO: MANUEL SANTIAGO BERMUDEZ

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, ALEMAN & MORA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL Y EXTRAJUDICIAL SERA EJERCIDA POR EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS INDISTINTAMENTE POR LA SECRETARIA O TESORERO DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 150,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL ES DE CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/150.000.00), DIVIDIDO EN MIL QUINIENTAS (1,500) ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO BALBOAS (B/100.00) CADA - TODAS LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS.ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 16 DE ENERO DE 2024A LAS 4:41 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404422434



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B7C6SBC0-3423-4F71-B7A8-3AA497662366
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



2232-84



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELS.: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

ESCRITURA N° 27,756 DE 21 DE noviembre DE 20 22

POR LA CUAL:

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

la sociedad denominada **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.**
A., otorga un Poder de Administración de la Señora ANTARES
KYABETH RODRÍGUEZ RACINES.

ARIAS, ALEMAN & MORA

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS -

(27,756)

Por medio de la cual la sociedad denominada **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.**

A., otorga un Poder de Administración de la Señora **ANTARES KYABETH RODRÍGUEZ RACINES**.

----- Panamá, 21 de noviembre de 2022. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022),

ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), la sociedad denominada **PETROPRIX**

INTERNACIONAL, S. A., sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes de

la República de Panamá, e inscrita al Folio novecientos sesenta y seis (966), de la

Sección de Mercantil del Registro Público, representada en este acto por el señor

JUAN CARLOS SANTIAGO BERMUDEZ, varón, español, mayor de edad, casado, portador del

DNI número dos seis cero uno cero dos nueve nueve cero cero J (No. 2601029900J),

debidamente autorizado para representarla en este acto según consta en el acta de una

Reunión de la Junta Directiva de la sociedad de fecha 21 de noviembre de 2022, otorga

y confiere un Poder de Administración a favor de la Señora **ANTARES KYABETH RODRÍGUEZ**

RACINES, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal

número ocho-ochocientos noventa-mil novecientos cuarenta y ocho (No. 8-890-1948), a

efecto que, actuando individualmente, pueda representar a la sociedad de conformidad

con las facultades especiales de administración que se detallan a continuación: -----

PRIMERO: Suscribir Contratos de Arrendamiento, escrituras públicas y cualquier otra documentación requerida para la formalización y culminación de los arrendamientos que realice la apoderada en nombre y representación de la sociedad. -----

SEGUNDO: Contratar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados, trabajadores y agentes de la sociedad, fijar sus sueldos y remuneraciones y asignarle funciones y atribuciones a los mismos, así como dirigir las actividades y funciones de éstos. -----



TERCERO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad; reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o improcedentes. —

CUARTO: Ejercer la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá. —

QUINTO: Ejercer la representación de la sociedad ante la Caja de Seguro Social, a fin de realizar todas y cada una de las gestiones administrativas necesarias, para el registro e inscripción de la sociedad ante dicha institución, y solicitar, gestionar y obtener todas las certificaciones, licencias y/o permisos necesarios para el funcionamiento de la sociedad en la República de Panamá para dichos fines. —

SEXTO: Ejercer la representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a fin de realizar todas y cada una de las gestiones administrativas necesarias, para el registro e inscripción de la sociedad ante dicha institución, y solicitar, gestionar y obtener todas las certificaciones, licencias y/o permisos necesarios para el funcionamiento de la sociedad en la República de Panamá para dichos fines. —

SÉPTIMO: Ejercer la representación de la sociedad ante cualquier Municipio de la República de Panamá, a fin de realizar todas y cada una de las gestiones administrativas necesarias, para el registro e inscripción de la sociedad ante dicha institución, y solicitar, gestionar y obtener todas las certificaciones, licencias y/o permisos necesarios para el funcionamiento de la sociedad en la República de Panamá para dichos fines. —

OCTAVO: Depositar dinero en y retirar dinero de la cuenta de la sociedad en Banesco (Panamá), S.A. previa autorización de la(s) firma(s) autorizada(s). —

NOVENO: Las facultades antes señaladas han sido enunciadas de manera taxativa, limitándose su representación a las facultades aquí enunciadas, incluyendo de sustitución en caso de requerirse representación jurídica de la sociedad. —

La suscrita Notaria hace constar que ha extendido la presente Escritura Pública,

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CIRCUITO DE PANAMÁ
NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
P 321431

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Se base a minuta debidamente refrendada por la firma de abogados ARIAS, ALEMAN MORA, en cumplimiento de lo que establecen los artículos cuarto (4to.), décimo cuarto (14o.) y décimo sexto (16o.) de la Ley novena (9a.) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). (Fdo. Ilegible) - LOURDES DEL CARMEN CARRERA PERÉN, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-setecientos veintiséis-novecientos cincuenta y ocho (4-726-958).

Advertí que copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público, leída como le fue a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales ALEXIS GUERREL, casado, varón, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos ochenta y seis- seiscientos siete (8-486-607) y SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA, soltero, varón, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, La Notaria que doy fe.

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ----- (27,756)
(FIRMADOS) JUAN CARLOS SANTIAGO BERMUDEZ, ALEXIS GUERREL, SIMIÓN RODRÍGUEZ BONILLA, NORMA MARLENIS VELASCO CEDENO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá.

----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA -----

----- DE LA SOCIEDAD DENOMINADA -----

----- PETROPRIX INTERNACIONAL, S. A. -----

El día 21 de noviembre de 2022, a las 11:00 a.m., se celebró vía conferencia telefónica una reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada PETROPRIX INTERNACIONAL, S. A. -----

Se encontraban presentes o debidamente representados la totalidad de los directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria

previa, a saber: Juan Carlos Santiago Bermúdez, quien se encontraba presente, Raquel Santiago Bermúdez, quien se encontraba presente vía telefónica y Manuel Santiago Bermúdez, quien se encontraba presente vía telefónica. -----

Presidió la reunión el señor Juan Carlos Santiago Bermúdez, Presidente de la sociedad, y en ella actuó de Secretario de la reunión el señor José Miguel Alemán, por designación de los titulares de estos cargos quienes se encontraban vía telefónica. -----

El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que el propósito de la misma era otorgar un Poder de Administración en los términos que estime conveniente a favor de la Señora ANTARES KYABETH RODRÍGUEZ RACINES, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-890-1948, a efecto de que, actuando individualmente, pueda representar a la sociedad de conformidad con las facultades que se le otorguen en dicho Poder de Administración. -----

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta Directiva por unanimidad, aprobó lo siguiente: -----

"AUTORIZAR al Presidente de la sociedad, el Señor JUAN CARLOS SANTIAGO BERMÚDEZ, para que en nombre y representación de la sociedad denominada PETROPRIX INTERNACIONAL, S. A., otorgue un Poder de Administración en los términos que estime conveniente a favor de la Señora ANTARES KYABETH RODRÍGUEZ RACINES, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-890-1948, a efecto de que, actuando individualmente, pueda representar a la sociedad de conformidad con las facultades que se le otorgue en dicho Poder de Administración." -----

"AUTORIZÁSE al Señor JUAN CARLOS SANTIAGO BERMUDEZ, varón, español, mayor de edad, casado, portador del DNI No. 2601029900J, para que en nombre y representación de la sociedad PETROPRIX INTERNACIONAL, S. A., comparezca ante Notario Público en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA



EL AL 77
1218/0000800

P 321431

NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

efectos de que, de ser necesario, protocolicen e inscriban en el Registro Público de la República de Panamá, la presente acta de la sociedad, así como el poder de administración que sea otorgado en cumplimiento de la resolución anterior.” -----

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declaró clausurada la reunión. -----

(FDO. ILEGIBLE) Juan Carlos Santiago Bermúdez ----- Presidente

(FDO. ILEGIBLE) José Miguel Alemán ----- Secretario Ad-Hoc

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintión (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022). -----

“Esta escritura tiene un total de tres (03) páginas” -----


Lidia Norma Velasco C.
Notaria Pública Duodécima





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GENEVA ESTELA CASSIDONE

TEJADA

FECHA: 2022.11.24 10:11:53 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 479149/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 11/22/2022 A LAS 4:16 P. M.

DUÑO DEL DOCUMENTO

PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 27756

AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12

FECHA: 11/21/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2397836

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 11/22/2022

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 966 (S) ASIENTO Nº 6 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR GENEVA ESTELA CASSIDONE TEJADA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 (10:11 A. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F13AD41C-04BC-4501-B98B-1C679B1DF504
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
TIPO COMERCIAL



Entre los suscritos a saber:

KATSUMI CHAN RODRIGUEZ, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad número **8-731-2364**, quien actúa nombre y representación de la sociedad **ISRA DEVELOPMENT CORP.**, sociedad inscrita al Folio No. 155651641, en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá y debidamente autorizada para representarla en este acto, según consta en el Pacto Social de la sociedad, a quien de ahora en adelante se denominará **LA ARRENDADORA**, por una parte,

y por la otra, **ANTARES KYABETH RODRIGUEZ RACINES**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con documento de identidad personal número **8-890-1948**, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, sociedad inscrita al Folio No.966, en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en BICSA Financial Center, piso 51, oficina 5102, Av. Balboa y Calle Aquilino De La Guardia, Ciudad de Panamá, República de Panamá, y debidamente autorizada para este acto, según consta de la escritura pública N°27,756 otorgada en la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá de fecha 21 de Noviembre del año 2022, debidamente inscrita bajo el Folio 966, Sección de Mercantil, desde el día 24 de noviembre de 2022, a quien de ahora en adelante se le denominará **LA ARRENDATARIA**, han convenido en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento Comercial con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA:

Declara **LA ARRENDADORA** ser propietaria única y exclusiva de la **Finca No. 30223964, código de ubicación 8716**, de la Sección de la Propiedad, del Registro Público, Distrito y Provincia de Panamá. Dicha **FINCA** consiste en un **lote de terreno de 7,999 m2 39 dm2**, ubicado en Pacora, corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público. Para mejor identificación del objeto de arrendamiento, adjuntamos como **documento Anexo 1**, Certificado de Registro Público de la Propiedad de la citada finca propiedad de **LA ARRENDADORA**, y Plano de situación y superficie de la finca, que las partes firman y se adjunta como **documento Anexo 2**.

SEGUNDA:

Que **LA ARRENDATARIA** destinará una **superficie de 1,000.00 m2** de la finca objeto del arrendamiento a la construcción y explotación de las instalaciones necesarias para la comercialización y distribución de combustible (gasolinera) y a actividades compatibles y relacionadas con esta comercialización. Todo ello se denomina conjuntamente las **"Instalaciones"**. El arrendamiento incluye el uso y disfrute de la superficie de la finca señalada en el Anexo 1, tan amplio como requiera la construcción y explotación de las instalaciones, así



como las instalaciones auxiliares y accesorias que fueran necesarias para la construcción y mantenimiento de las mencionadas instalaciones. **LA ARRENDATARIA** será propietaria de todas las instalaciones construidas e instaladas por ella, y tendrá derecho a que los trabajadores, clientes, conductores de las "instalaciones", así como sus vehículos, usen los viales de circulación y accesos de entrada y salida de la parcela.

Las instalaciones se componen, de surtidores de suministro de combustible, terminales de pago, marquesinas y elementos de señalización y vigilancia. Así mismo formarán parte de las instalaciones, a efectos de este contrato, la obra civil, almacén, líneas de alimentación eléctricas, de agua y de comunicaciones y cualesquiera otras construcciones, instalaciones o bienes necesarios para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones principales.

Las instalaciones se destinarán a la comercialización y distribución de combustible y a actividades relacionadas y compatibles. Podrán realizarse modificaciones, ampliaciones y sustituciones total o parcialmente en el futuro. En todos los casos **LA ARRENDATARIA** será la responsable de la obtención de todos los permisos y licencias necesarias para la construcción y explotación de las instalaciones.

TERCERA:

El plazo de duración del presente contrato será de veinticinco (25) años contados desde la obtención de las preceptivas licencias de apertura por parte de **LA ARRENDATARIA**. Una vez **LA ARRENDATARIA** obtenga los permisos de construcción correspondientes, **LA ARRENDADORA** acepta otorgarle un periodo de gracia para construcción y mejoras del proyecto a **LA ARRENDATARIA** de noventa (90) días. **LA ARRENDADORA** acepta que no arrendará **LA FINCA** a más nadie hasta tanto no se obtengan los permisos necesarios para el proyecto y no penalizará a **LA ARRENDATARIA** en caso de no poder obtener los permisos correspondientes y desistir del arrendamiento de **LA FINCA**.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA ARRENDATARIA** podrá resolver este contrato o desistir del mismo anticipadamente, bastando para ello la notificación fehaciente a **LA ARRENDADORA** con una antelación mínima de dos (2) meses, sin que **LA ARRENDADORA** pueda solicitar indemnización de ningún tipo por este concepto.

LA ARRENDADORA otorgará a **LA ARRENDATARIA** un periodo de ocho (8) meses desde la firma del contrato para la preparación del anteproyecto, planos de construcción, obtención de permisos y licencias de la estación de combustible. Si **LA ARRENDATARIA** no lograse obtener los permisos durante este periodo, tendrá derecho a optar por dar por terminado el contrato de arrendamiento, presentando evidencia por escrito que los permisos fueron denegados o no obtenidos en dicha fecha.

Llegado el vencimiento del contrato las partes podrán renovar el mismo, mediante mutuo acuerdo de tal modo que, en caso de dicha renovación, **LA ARRENDATARIA** podrá comunicar a **LA**



ARRENDADORA su intención de prórroga mediante un aviso previo por escrito, en un período no menor de sesenta (60) días calendarios, antes del vencimiento del presente Contrato. De igual manera **LA ARRENDADORA** podrá notificar a **LA ARRENDATARIA**, con el mismo tiempo de preaviso, cuando esté por terminarse el presente Contrato de Arrendamiento.

No obstante, si no se hicieran las comunicaciones anteriores, el contrato se prorrogará tácitamente por años sucesivos hasta que **LA ARRENDATARIA** manifieste su voluntad de no renovarlo con sesenta (60) días calendarios.

Transcurrido el periodo al que se refiere el párrafo anterior y, en general en cualquier supuesto de extinción del arrendamiento, **LA ARRENDATARIA** tendrá la obligación, de dismantelar las instalaciones, y restaurar el inmueble al estado en que se encontraba al inicio de las obras, sin necesidad de volver a su estado original las cimentaciones y la obra civil realizada para la ubicación de depósitos y canalizaciones.

CUARTA:

Declara **LA ARRENDADORA** que el canon de arrendamiento estipulado en este contrato será por la suma mensual de **DOS MIL DOLARES CON 00/100 (US\$2,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más el ITBMS, es decir la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES CON 00/100 (US\$2,140.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el cual será pagadero por **LA ARRENDATARIA**, los cinco (5), primeros días de cada mes:

- A través de un (1) depósito en la Cuenta indicada por **LA ARRENDADORA** mediante una notificación por escrito de los datos Bancarios a utilizar (en caso de hacer su pago mensual a través de un depósito bancario, deberá confirmar éste enviando el slip escaneado para registrar el pago y confeccionar el recibo correspondiente)

En caso de que dicho pago no fuera recibido en la fecha establecida en esta cláusula, **LA ARRENDATARIA** pagará la renta más un recargo adicional del diez por ciento (10%) por cada mes vencido.

El depósito de garantía correspondiente a una mensualidad de renta por la cantidad de **DOS MIL DOLARES CON 00/100 (US\$2,000.00)**, más el primer mes de arrendamiento por la cantidad de **DOS MIL DOLARES CON 00/100 (US\$2,000.00)**, para un total de **CUATRO MIL DOLARES CON 00/100 (US 4,000.00)**, serán pagados a **LA ARRENDADORA** al obtener por parte de **LA ARRENDATARIA** las preceptivas licencias y permisos de construcción que garanticen el desarrollo del proyecto en la Finca descrita en la Cláusula Primera del presente contrato.

LA ARRENDATARIA se compromete a comunicar a **LA ARRENDADORA** en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas todo documento de solicitud y notificaciones de las autoridades competentes en materia de aprobación de Anteproyecto, Planos y Permisos relacionados con el

proyecto para la Finca descrita en la Cláusula Primera del presente contrato, siempre a requerimiento de **LA ARRENDADORA**.

El pago por arriendo del primer mes, será aplicado una vez concluya el periodo de ocho (8) meses, o en el momento de obtención por parte de **LA ARRENDATARIA** de las preceptivas licencias de apertura y primera ocupación, lo que ocurra primero de las dos.

Queda establecido que el canon de arrendamiento será aumentado en un uno punto cinco por ciento (1.5%) anual durante la vigencia del contrato de veinticinco (25) años contados desde la obtención de las preceptivas licencias de apertura por parte de **LA ARRENDATARIA**.

Al momento de la firma del presente Contrato **LA ARRENDATARIA** se compromete a pagar lo siguiente:

- a. La suma de **DIEZ DOLARES CON 00/100 (US\$ 10.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para el pago de la notarización del presente contrato.

LA ARRENDADORA se obliga a entregar las correspondientes facturas, remitiéndolas por correo al domicilio de **LA ARRENDATARIA** señalado a efectos de notificaciones, o bien al correo electrónico a la siguiente dirección administración@petroprix.com, como mínimo diez (10) días antes del inicio del período de devengo de la renta mensual.

CLAUSULA QUINTA:

Serán por cuenta de **LA ARRENDADORA** los tributos cuyo hecho imponible sea la propiedad del inmueble, o que por su naturaleza recaigan sobre la misma, al igual que cualquier otro pago establecido por Administraciones Públicas o por comunidades de vecinos y que no esté directamente relacionado con la actividad ejercida por **LA ARRENDATARIA**. Estos pagos no implicarán la elevación de la renta pactada.

Serán por cuenta de **LA ARRENDATARIA**, cuantos impuestos, o tasas afecten a la explotación del negocio instalado por **LA ARRENDATARIA**.

CLAUSULA SEXTA:

Sin perjuicio de otras obligaciones que le correspondan por virtud del presente contrato, y de lo dispuesto en la normativa aplicable, **LA ARRENDADORA** asume las siguientes obligaciones:

- (a) Permitir el uso y disfrute pacífico del inmueble en favor de **LA ARRENDATARIA**. **LA ARRENDADORA** facilitará el acceso a través de la finca en todo momento a **LA ARRENDATARIA** y a cualquier tercero designado por **LA ARRENDATARIA** para llevar a cabo la construcción, operación y mantenimiento de las Instalaciones.

Especial y únicamente cuando **LA ARRENDATARIA** recibiera reclamación de tercero en este sentido, **LA ARRENDADORA** se compromete a realizar cuantas acciones sean necesarias para

regularizar la situación de diferencia en metros cuadrados existente en los diversos registros públicos, a su entera costa, y con completa indemnidad frente **LA ARRENDATARIA** por cualquier concepto y/o reclamación que pudiera ejercitarse contra ésta por dicha disconformidad,

R.C. 3(b) Satisfacer puntualmente toda clase de impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre YAMA, Renta propiedad del inmueble.

(c) Comunicar a la mayor brevedad posible la apertura de un expediente expropiatorio del inmueble o de cualquier otra circunstancia que pudiese afectar negativamente a los derechos de **LA ARRENDATARIA**.

(d) Permitir y promover la constitución de cualquier servidumbre que sea necesaria para el completo y correcto desarrollo de la actividad de **LA ARRENDATARIA**, sin tener por ello derecho a incrementar la renta. En concreto permitir el paso de personas, vehículos, canalizaciones e instalaciones en el inmueble.

CLAUSULA SEPTIMA:

Sin perjuicio de otras obligaciones que le correspondan por virtud del presente contrato, y de lo dispuesto en la normativa aplicable, **LA ARRENDATARIA** asume las siguientes obligaciones:

(a) Mantener en buen estado de conservación las Instalaciones y, en todo caso, de forma tal que su estado no suponga riesgo alguno para terceras personas o sus propiedades.

(b) Mantener en vigor las licencias sectoriales y municipales necesarias para la construcción y explotación de las instalaciones.

(c) Pago íntegro y puntual de la renta.

CLAUSULA OCTAVA:

LA ARRENDADORA garantiza a **LA ARRENDATARIA**, los siguientes hechos que son de naturaleza esencial para la firma por **LA ARRENDATARIA** de ese contrato:

(a) Que la Finca es de su titularidad y está capacitado para otorgar el arrendamiento previsto en el presente documento.

(b) Que no existe ningún tipo de límite o limitación del arrendamiento por razones medioambientales o de otra naturaleza.

(c) Que no existe ningún procedimiento expropiatorio del inmueble o de cualquier otra circunstancia que pudiese afectar negativamente a los derechos de **EL ARRENDATARIO**.

(d) Que el inmueble cumple con toda la normativa urbanística que resulte de aplicación.

(e) Que no existe ningún derecho de tercero sobre la parte del inmueble objeto de arrendamiento que pueda, en cualquier forma, obstaculizar o impedir la construcción de las Instalaciones y su explotación. No obstante lo dicho, en virtud de la Escritura Pública de 24 de octubre de 2.012, con

número de protocolo 11.801, de la Notaría 1ª de Panamá, y en su página 31, cláusula vigésimo segunda, figura una limitación de dominio por parte del Banco Banistmo, S.A., sobre la Finca número 30223964, con código de ubicación número 8716 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, y del que se ha obtenido por parte de **LA ARRENDADORA**, consentimiento formal y expreso para que pueda alquilar la Finca, según consta en el **documento Anexo 3**, referido a página de la Escritura Pública referidas donde figura la limitación de dominio y documento de Banistmo para alquilar la Finca.

(f) Las partes acuerdan como condición esencial del contrato que en el caso de que **LA ARRENDADORA** transmita, hipoteque o grave en cualquier forma la finca, estará obligado a hacer constar en el título de transmisión o constitutivo de la hipoteca o gravamen, la existencia de este contrato de arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA**, y el adquiriente de la finca vendrá obligado a subrogarse en los derechos y obligaciones que resulten del presente Contrato. En cualquiera de estos supuestos, **LA ARRENDADORA** se obliga y garantiza que, en el supuesto de transmisión o gravamen de la Finca, la situación jurídica de **LA ARRENDATARIA** permanezca inalterada a todos los efectos legales, permaneciendo vigentes todos los derechos y obligaciones que le correspondan derivados de este contrato.

CLAUSULA NOVENA:

LA ARRENDATARIA tendrá derecho en cualquier momento a ceder su posición contractual bajo el presente arrendamiento a cualquier tercero, siempre que el cesionario acepte expresamente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato y medie notificación posterior escrita a **LA ARRENDADORA**. **LA ARRENDADORA** no tendrá derecho a elevar la renta como consecuencia de lo anterior.

Igualmente, **LA ARRENDATARIA** tendrá derecho en cualquier momento a subarrendar, incluso parcialmente, la finca objeto del presente contrato a cualquier tercero, siempre que **EL SUBARRENDATARIO** acepte expresamente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato y medie notificación posterior escrita a **LA ARRENDADORA**. **LA ARRENDADORA** no tendrá derecho a elevar la renta por este motivo. **CLAUSULA DECIMA:**

(a) El presente contrato se extinguirá por las causas generales de extinción de derechos que sean aplicables y, en particular, por el transcurso del plazo de duración establecido en el contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las partes, de todo o de parte del contrato, previo requerimiento de cumplimiento a la parte incumplidora, debiendo notificarse por escrito y fehacientemente la voluntad de dar por resuelto el contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier caso, de resolución del Contrato por incumplimiento, la parte cumplidora deberá notificar el incumplimiento por escrito fehaciente a la parte incumplidora en dos (2) ocasiones, otorgándole un plazo de quince (15) días para subsanarlo tras cada notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora proceda al cumplimiento, la parte cumplidora podrá resolver el presente Contrato.

61

(b) El impago por parte de **LA ARRENDATARIA** de dos (2) mensualidades consecutivas, o tres (3) no consecutivas dará lugar a la extinción del contrato siempre y cuando haya mediado previo requerimiento fehaciente del impago por parte de **LA ARRENDADORA** a **LA ARRENDATARIA** por plazo de treinta (30) días sin que haya sido atendido por **LA ARRENDATARIA**.

(d) **LA ARRENDATARIA** podrá resolver y/o desistir del presente contrato comunicándolo con un mínimo de dos (2) meses de antelación en los siguientes casos:

-Por petición de **LA ARRENDATARIA** de resolver o desistir del mismo anticipadamente, debiendo constar un preaviso mínimo de dos (2) meses de antelación.

-Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o por cambios en la legislación y/o planeamientos urbanísticos existentes a la firma del presente documento, supusieran la limitación y/o imposibilidad del ejercicio de la actividad proyectada en la finca.

Para los efectos del presente contrato, fuerza mayor y caso fortuito, significan los sucesos imprevistos fuera del control y sin falta o negligencia de las partes incluyendo, pero sin limitarlos a, actos de fuego, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena, terremotos, tormentas tropicales, sabotaje, guerras, revoluciones, acciones armadas aunque no sean de guerra declarada, acciones gubernamentales que impidan la ejecución total o parcial de este contrato o cualquier otra causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificada.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor durante el período de obtención de licencia, permisos, y construcción de la finca arrendada, los cronogramas de ejecución tendrán un desplazamiento en tiempo de ejecución proporcional a la afectación por la causa, en cuyo caso, no aplicará penalización.

-En el supuesto de que denegasen las licencias de actividad, obra o apertura, así como cualquier otro permiso, autorización y/o licencia que fuera precisa, para la construcción o la explotación y/o el desarrollo de la actividad que **LA ARRENDATARIA** va a realizar en la finca, o que éstas por los requerimientos técnicos solicitados por los entes administrativos deviniera de difícil o imposible obtención, durante toda la vigencia del presente contrato. En este supuesto, la resolución será con carácter inmediato a la comunicación a efectuar por **LA ARRENDATARIA**, no operando ningún tipo de derecho indemnizatorio, ni preaviso, ni si quiera de penalización por obligado cumplimiento, que pudiera ocasionarse con motivo del presente contrato.

La resolución y/o desistimiento de este acuerdo por parte de **LA ARRENDATARIA** deberá constar por escrito, debidamente notificado a **LA ARRENDADORA**, y únicamente producirá efectos desde el momento de su comunicación no generando más derechos a favor de ésta que los derechos de cobro sobre la renta que constasen devengados.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

A efectos de practicar las comunicaciones que sean necesarias, los domicilios señalados por cada

una de las partes son los siguientes:

ARRENDADORA:

Panamá, República de Panamá.

Tel: +507 6980-4611

Email: asdevelopment@gmail.com

ARRENDATARIA:

BICSA Financial Center, piso 51, oficina 5102, Av. Balboa y Calle Aquilino De La Guardia, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Tel: +507 6222-5650

Email: administracion@petroprixinternacional.com

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

Cualquiera de las partes puede solicitar la elevación a escritura pública del presente contrato, y la inscripción del arrendamiento en el Registro de la Propiedad correspondiente. Todos los gastos, honorarios y tributos que se devenguen con ocasión del otorgamiento de la escritura y de su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del solicitante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA:

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en caso de cualquier controversia, disputas, conflictos o discrepancias se someten al de los Juzgados y Tribunales de la República de Panamá para cualquier duda, interpretación, cumplimiento, terminación, ejecución o invalidez que pudiera derivarse de este contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA:

Cualquier cambio o modificación de este contrato sólo será válido y surtirá efectos cuando conste por escrito, debidamente firmado por las partes y se entenderá incorporado al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

Queda entendido y convenido que, si alguna de las estipulaciones del presente Contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el Contrato en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de las partes serán interpretados y observados en la forma en que en derecho proceda.

CLAUSULA DECIMA SEXTA:

El hecho de que cualquiera de las partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada, o no insista en el cumplimiento de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente contrato, ni obstará en ningún caso, para que esa parte en el futuro, insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de la otra, o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.



CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:

Las partes reconocen que el presente Contrato y sus Anexos contienen la totalidad de acuerdos que rigen su relación comercial.

Las estipulaciones contenidas en el presente Contrato prevalecerán sobre cualquier documento existente con anterioridad a la fecha de suscripción del mismo.

EN FE DE LO CUAL, Las partes suscriben el presente contrato, en prueba de conformidad en tres (3) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes julio de 2023.

EL ARRENDADOR


KATSUMI CHAN RODRIGUEZ
8-731-2364
ISRA DEVELOPMENT CORP.

EL ARRENDATARIO


ANTARES K. RODRIGUEZ RACINES
8-890-1948
PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, se (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 435 C.P.) Identificación que se me presentó Panamá,


13 DEC 2023
Testigos



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá, 
3 DEC 2023
Testigos



LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





ALCALDÍA
DE PANAMÁ

CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 1314-2023

DATOS DE LA PROPIEDAD

Distrito: Panamá
Corregimiento: Pacora
Ubicación: Ave. José Agustín Arango
Folio Real: 30223964 **Código de Ubicación:** 8716
Superficie del Lote: 7999 m2 39dm2

INFORMACION DEL PROPIETARIO

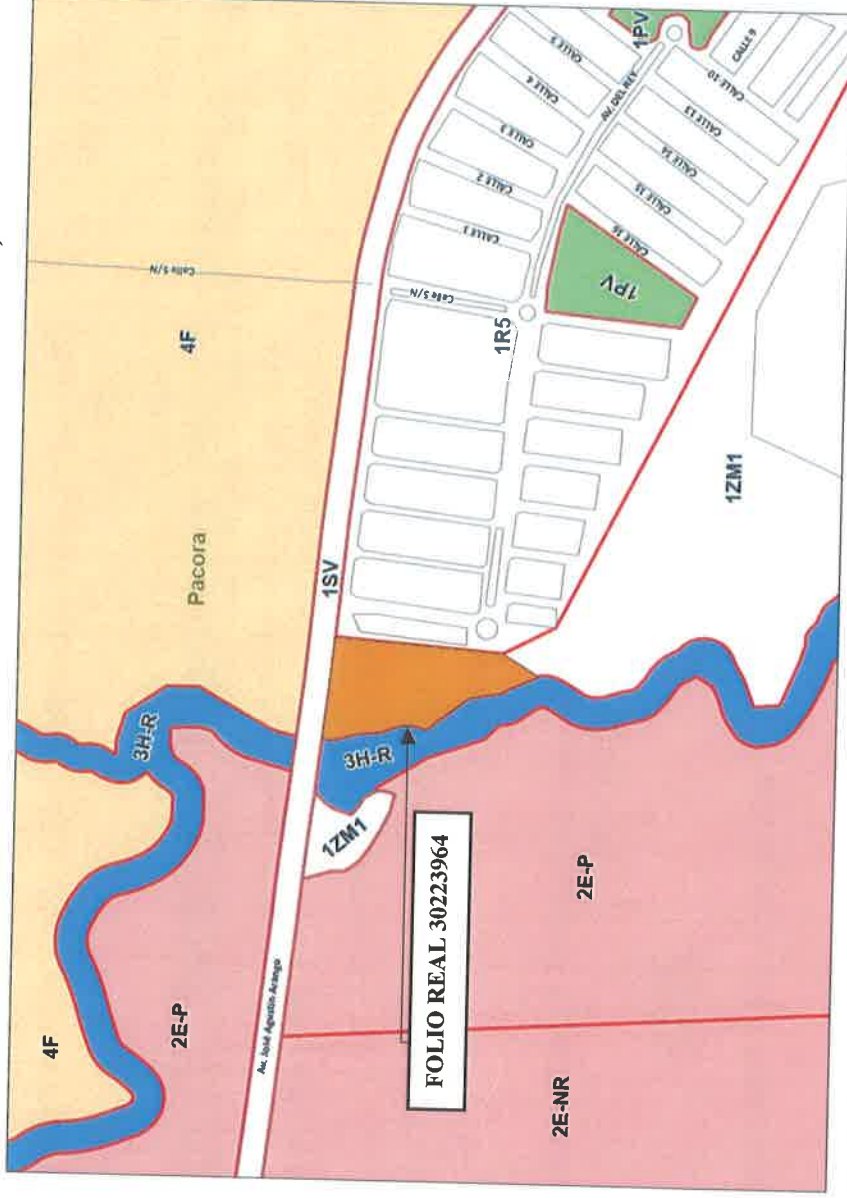
Nombre del Interesado: Eliezer José Alastre Leiva
Cédula/Ficha: Pas-079912590
Mosaico: 5-10J

Fecha: 23 de octubre de 2023

Elaborado por: Itzel Romero

**LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA QUE
EL USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA QUE APLICA PARA ESTA SOLICITUD ES:**

1ZM1 (ZONA MIXTA DE BAJA INTENSIDAD)



BASE LEGAL:

Acuerdo Municipal No.61 de 30 de marzo de 2021

Dr. Tomás Sosa Morales
Director de Planificación Urbana
y Ordenamiento Territorial



Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83023791

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	160-114197	Fecha del Recibo	2023-12-22
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	ACH	127095073	B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 353.00	

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°230794 MAS EVALUACION DE ESTUDIO CAT#1

Día	Mes	Año	Hora
22	12	2023	01:56:36 PM

Firma

Yoana Ivón Sánchez

Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



Sello

IMP 1

PAGADO



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 232113

Fecha de Emisión:	22	01	2024	Fecha de Validez:	21	02	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETRO PRIX INTERNATIONAL S.A

Representante Legal:
ANTARES RODRIGUEZ

Inscrita	
Tomo	Folio
	966
Ficha	Imagen
	Documento
	Rollo
	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 232112

Fecha de Emisión:	22	01	2024	Fecha de Validez:	21	02	2024
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETRO PRIX INTERNATIONAL S.A

Representante Legal:

ANTARES RODRIGUEZ

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Director Regional

11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE AMBIENTAL

En este capítulo se presentan las firmas de los profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto "Unidad de Expendio de Combustible de Pacora" ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

11.1 Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista

Nombre del consultor	N° de Registro	Componente que elaboró	Firma
Silvano Vergara	IRC-085-2020	Coordinador del estudio de impacto y Elaboró el componente sobre impactos y medidas de mitigación, así como planes y programas ambientales	 
Luis Quijada	IAR-051-1998	Elaboró el componente físico y biológico.	

11.2 Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista

Nombre del consultor	Componente que elaboró dentro del estudio	Firma
Zoila Vergara	Elaboró el componente social correspondiente al capítulo 7.	

72

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Antares Kyabeth
Rodríguez Racines**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAY-1993
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPEDIDA: 30-MAR-2017 EXPIRA: 30-MAR-2027

8-890-1948



TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATENTE LA PLACENTA TORRE

DIRECTOR GENERAL DE CERRAJERÍA



F0A29NI0115



8-890-1948

La suscrita, **LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**,
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con Cédula
de Identidad Personal No. 8-712-599.

CERTIFICO: Que este documento es copia auténtica de su
original.



11 DIC 2023

Panamá,

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

**Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá**

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá, 21 de agosto de 2023

ANTEPROYECTO No. 224-2023

Arquitecto
ANGELA QUINTERO
Presente
Arquitecto ANGELA QUINTERO:

Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto No. 224-23, Proyecto de la parcela de uso comercial, Proyecto UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, Propiedad de PETROPRIX INTERNATIONAL, S.A./ ISRA DEVELOPMENT CORP. ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Correspondiente a la Finca No.30223964, con un costo del Proyecto de B/. 120,000.00.

Descripción del Proyecto:

Se trata de la construcción de una estación de combustible, que cuentan con:

- Niv. 000: 4 surtidoras y 2 tanques de combustible de 40,000L.

Notas:

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso se revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto DEBE ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación del Anteproyecto.
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisado en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.

Observación Importante: Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de B/.300.00

Atentamente,



Mayor Liborio Montenegro

Director Encargado de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

RE: Verificaion de consultores

Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>
Mié 07/02/2024 14:54

Para:Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>;Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes Maysiris , nos puedes facilitar la hoja de solicitud y la hoja del capitulo de los consultores, para verificar.

Atte.

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 14:40

Para: Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>; Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

Asunto: Verificaion de consultores



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE



Maysiris Menchaca |

Panama Metro - Evaluacion Ambiental

(507) 500-0855 ext. 6323 | |

mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Dominguez, Edif.

804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de

Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa |

Ubicanos en nuestro Mapa Web: |

Síguenos en



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptándonos al cambio!

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

RE: Verificaion de consultores

Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

Mié 07/02/2024 14:54

Para:Maysiris Menchaca <mmentchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>;Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>

Buenas tardes Maysiris , nos puedes facilitar la hoja de solicitud y la hoja del capitulo de los consultores, para verificar.

Atte.

De: Maysiris Menchaca <mmentchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: miércoles, 7 de febrero de 2024 14:40

Para: Melvys Vega Q. <mvega@miambiente.gob.pa>; Alisson Castrejón <acastrejon@miambiente.gob.pa>; Jennifer Dominguez Degracia <jdominguez@miambiente.gob.pa>

Asunto: Verificaion de consultores



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE



Maysiris Menchaca |

Panama Metro - Evaluacion Ambiental
(507) 500-0855 ext. 6323 | |
mmentchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com
Dirección: Calle Diego Dominguez, Edif.
804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de
Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa |

Ubicanos en nuestro Mapa Web: |

Síguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptándonos al cambio!

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Silvano Vergara	DEIA-IRC-085-2020	DEIA-ARC-110-2023	✓		
Luis Quijada	IAR-051-1998	DEIA-ARC-041-2021	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA".					
Categoría: 1					
PROMOTOR					
Promotora: PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: ANTARES KYABETH RODRIGUEZ RACINES					
No. 8-890-1948					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	07/02/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	MAYSIRIS MENCHACA
Firma	

Fecha de Verificación	07/02/2024
-----------------------	------------

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Unidad de Destilería de Combustible de Petróleo
PROMOTOR: Petropix Industrial, S.A.
CATEGORÍA: I.
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 7 MES: febrero AÑO: 2024

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.					
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.					
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14					
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.					
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).					
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.					
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)					
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).					
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.					
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.					
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.					
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.					
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.					

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Técnico: Mechaca

Cédula: _____

Firma: _____

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
 SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 FORMULARIO EIA-001
 RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”
 PROMOTOR: PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
 CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 07 DE FEBRERO DE 2024

DOCUMENTOS				
	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Sin observación
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		Sin observación
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	X		Sin observación
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	X		Sin observación
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	X		Sin observación
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		Sin observación
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/.350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	X		Sin observación
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	X		Sin observación
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Sin observación
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	X		Sin observación
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	X		Sin observación
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	X		Sin observación
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.	-	-	Sin observación

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.

Técnico: MAYSIRIS MENCHACA

4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción del uso del suelo	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	X		
5.4	Descripción de la topografía	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislaciones correspondiente.	X		

5.7	Calidad de aire		X	
5.7.1	Ruido		X	
5.7.2	Vibraciones		X	
5.7.3	Olores Molestos		X	
6.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora		X	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
7.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto			
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y			

	socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significación de los impactos.			
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.			
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11.0	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12.0	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13.0	BIBLIOGRAFÍA	X		
14.0	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los tramites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o	X		

	documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.			
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
14.5	Certificaciones a presentar: Certificaciones, permisos, autorizaciones y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, previo al ingreso del EIA.			
	• Certificaciones del IDAAN	X		
	• Plano catastral	X		
	• Certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente	X		No Aplica
	• Anteproyecto aprobado	X		
	• Aprobación de proyectos en cuenca hidrográfica del Canal de Panamá por la autoridad del canal de Panamá		X	
	• Permiso de compatibilidad emitido por la autoridad del canal de Panamá		X	No Aplica
	• Licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros.		X	No Aplica

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conduencia remitida por la ASEP (Copia autenticada).		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (Copia simple).		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
 IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, DRPM-SEIA-015-2024
 FORMATO-SEIA-FA-007

FECHA DE INGRESO:	07 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE INFORME:	15 DE FEBRERO DE 2024
PROYECTO:	UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
CONSULTORES:	SILVANO VERGARA REGISTRO IRC-085-2020 LUIS QUIJADA REGISTRO IAR-051-1998
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Unidad de Expendio-Surtidora- desarrollará su actividad únicamente en planta baja, ocupando una superficie de 999.75 m² y contará con los elementos principales siguientes:

- Dos tanques compartimentados de combustible, con una capacidad de 40.000 litros cada uno, Diesel y otro para Gasolina de 95 octano, instalado de forma enterrada en la zona de la parcela prevista a tal efecto (ver plano).

2. Red de tuberías pertenecientes a la instalación mecánica de la Unidad de Suministro, incluyendo red de carga, aspiración, ventilación, etc. que se dispondrán de forma enterrada dentro de la zona delimitada por los depósitos de almacenamiento y los aparatos surtidores.

3. Cuatro aparatos surtidores automáticos para el suministro de combustible, instalados en planta baja de la finca sobre isletas de obra, junto con los sistemas de pago automático, sistemas de seguridad y elementos auxiliares (dispensadores de guantes desechables, papeleras, etc.)

4. Dos marquesinas situadas de forma anexa, asociadas cada una a su correspondiente surtidor, para proteger de la lluvia a los usuarios de la instalación. Cada marquesina ocupará una superficie de 41,8 m, tendrá una altura total de 5,8 m sobre el nivel del suelo de la finca e integrará los equipos de iluminación de la zona de repostaje y los elementos decorativos y publicitarios previstos.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y en Fase administrativa, dispuesto en el artículo 60 del Título V del Capítulo II Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Listado de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Artículos 25 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**.




MAYSIRIS MENCHACA

Técnica Evaluadora




JUAN DE DIOS ABREGO
INGENIERO EN CATASTRO
IDONEIDAD: 2904-93-008 *

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental



MARCOS RUEDA MANZANO

Director Regional, encargado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRPM-SEIA-015-2024
FORMATO-SEIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 966 (S) Registro Público de Panamá, a través de su apoderada legal la señora **ANTARES KYABETH RODRIGUEZ RACINES**, mujer, con nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-890-1948, propone realizar el proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**.

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 07 de febrero de 2024, la empresa promotor **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 966 (S) Registro Público de Panamá, a través de su apoderada legal la señora **ANTARES KYABETH RODRIGUEZ RACINES**, mujer, con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 8-890-1948, propone realizar el proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”** ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales el señor **SILVANO VERGARA** con Registro-IRC-085-2020 y el señor **LUIS QUIJADA** con registro IAR-051-1998, persona naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 19 y lo establecido en los artículos 55 y 56 del Título V del Capítulo I de la revisión y procedimiento de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de **DRPM-SEIA-015-2024**, con fecha de 15 de febrero de 2024, recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de **PANAMÁ METROPOLITANA**, encargado del **MINISTERIO DE AMBIENTE**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA**”.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días, del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

CUMPLASE,



MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado



RE: Solicitud de veirificacion de coordendasUNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA

Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Vie 07/03/2024 10:22

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>;Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>;Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>;CC:Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>;Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalez@miambiente.gob.pa>;Gerald Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2024
PROYECTO: UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA
PROMOTOR: PETROPRIX INTERNACIONAL S.A.
CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-023-2024
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: PACORA
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

Panel de ~~expediente~~ Expedio-Surtidora- desarrollará su actividad únicamente en planta baja, ~~Solicitud de verificación de coordendas~~ SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA siguientes:

- RV: Solicitud de verificación de coordendas ~~de observación ambiental~~ VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
- ☐ zona de la parcela prevista a tal efecto (ver plano).
 - 2. Red de tuberías pertenecientes a la instalación mecánica de la Unidad de Suministro, incluyendo red de carga, aspiración, ventilación, etc. que se dispondrán de forma enterrada dentro de la zona delimitada por los depósitos de almacenamiento y los aparatos surtidores.
 - 3. Cuatro aparatos surtidores automáticos para el suministro de combustible, instalados en planta baja de la finca sobre isletas de obra, junto con los sistemas de pago automático, sistemas de seguridad y elementos auxiliares (dispensadores de guantes desechables, papeleras, etc.)
 - 4. Dos marquesinas situadas de forma anexa, asociadas cada una a su correspondiente surtidor, para proteger de la lluvia a los usuarios de la instalación. Cada marquesina ocupará una superficie de 41,8 m, tendrá una altura total de 5,8 m sobre el nivel del suelo de la finca e integrará los equipos de iluminación de la zona de repostaje y los aparatos decorativos y publicitarios previstos.

De: Maysiris Menchaca
Enviado: Jueves, 22 de febrero de 2024 9:53
Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>; Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Cc: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>; Gerald Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Asunto: Solicitud de verificación de coordendas ~~de observación ambiental~~ VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

Coordenadas del proyecto			
Vertice	Este	Norte	
P1-P2	1007235.19	685288.14	SECCIÓN DE EVACUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL FORMULARIO EIA-1605 VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
P2-P3	1007279.49	685106.62	
P3-P4	1007297.76	685143.38	
P4-P1	1007515.49	685279.01	

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2024
PROYECTO: UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA
PROMOTOR: PETROPRIX INTERNACIONAL S.A.
CATEGORÍA: I Expediente: DRPM-IF-023-2024
PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: PACORA
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

La Unidad de Expendio-Surtidora- desarrollará su actividad únicamente en planta baja, ocupando una superficie de 999.75 m² y contará con los elementos principales siguientes:

1. Dos tanques compartimentados de combustible, con una capacidad de 40.000 litros cada uno, Diesel y otro para Gasolina de 95 octano, instalado de forma enterrada en la zona de la parcela prevista a tal efecto (ver plano).
2. Red de tuberías pertenecientes a la instalación mecánica de la Unidad de Suministro, incluyendo red de carga, aspiración, ventilación, etc. que se dispondrán de forma enterrada dentro de la zona delimitada por los depósitos de almacenamiento y los aparatos surtidores.
3. Cuatro aparatos surtidores automáticos para el suministro de combustible, instalados en planta baja de la finca sobre isletas de obra, junto con los sistemas de forma auto mático, sistemas de seguridad y elementos auxiliares (dispensadores de guantes desechables, papeleras, etc.)
4. Dos marquesinas situadas de forma anexa, asociadas cada una a su correspondiente surtidor, para proteger de la lluvia a los usuarios de la instalación. Cada marquesina ocupará una superficie de 41,8 m, tendrá una altura total de 5,8 m sobre el nivel del suelo de la finca e integrará los equipos de iluminación de la zona de repostaje y los elementos decorativos y publicitarios previstos.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84

Coordenadas del proyecto		
Vertice	Este	Norte
P1-P2	1007235.19	685288.14
P2-P3	1007279.49	685106.62
P3-P4	1007297.76	685143.38
P4-P1	1007515.49	685279.01

DRPM-IF-023-2024/UNIDAD SURTIDORAA DE COMBUSTIBLE DE PACORA

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Mar 05/03/2024 15:48

Para:Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
CC:Gerald Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

GEOMATICA-EIA-CAT 1-0118-2024.pdf; Mapa Maysiris Menchaca.pdf;

Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido

saludos

De: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 12:39
Para: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>
Asunto: RV: Solicitud de verificación de coordendasUNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA

Buenas tardes
Amarilis, preguntan por esta solicitud, dar respuesta por favor.

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 10:22
Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>; Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Cc: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>; Fátima Miliagro del Carmen González Ortega <fgonzalez@miambiente.gob.pa>; Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Asunto: RE: Solicitud de veirificadon de coordendasUNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2024
PROYECTO: UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA
PROMOTOR: PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-023-2024
PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: PACORA
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA.

Observaciones:

Panel de asistencia a parte
Solicitud de verificación de coordenadas de la Unidad Surtidora de Combustible de Pacora

- RV: Solicitud de verificación de coordenadas de la Unidad Surtidora de Combustible de Pacora
- 1. Red de tuberías pertenecientes a la instalación mecánica de la Unidad de Suministro, incluyendo red de carga, aspiración, ventilación, etc. que se dispondrán de forma enterrada dentro de la zona delimitada por los depósitos de almacenamiento y los aparatos surtidores.
 - 2. Red de tuberías pertenecientes a la instalación mecánica de la Unidad de Suministro, incluyendo red de carga, aspiración, ventilación, etc. que se dispondrán de forma enterrada dentro de la zona delimitada por los depósitos de almacenamiento y los aparatos surtidores.
 - 3. Cuatro aparatos surtidores automáticos para el suministro de combustible, instalados en planta baja de la finca sobre isletas de obra, junto con los sistemas de pago automático, sistemas de seguridad y elementos auxiliares (dispensadores de guantes desechables, papeleras, etc.)
 - 4. Dos marquesinas situadas de forma anexa, asociadas cada una a su correspondiente surtidor, para proteger de la lluvia a los usuarios de la instalación. Cada marquesina ocupará una superficie de 41,8 m, tendrá una altura total de 5,8 m sobre el nivel del suelo de la finca e integrará los equipos de iluminación de la zona de repostaje y los

De: Maysiris Menchaca
Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 10:22
Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>; Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Cc: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>; Fátima Miliagro del Carmen González Ortega <fgonzalez@miambiente.gob.pa>; Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Asunto: Solicitud de verificación de coordenadasUNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA

Coordenadas del Proyecto			
Vertice	Este	Norte	
P1-P2	SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
P2-P3	1007279.49	685106.62	FORMULARIO EIA-1605
P3-P4	1007297.76	685143.38	
P4-P1	1007515.49	685279.01	VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2024
PROYECTO: UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA
PROMOTOR: PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-023-2024
PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: PACORA
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA.

Observaciones:

La Unidad de Expendio-Surtidora- desarrollará su actividad únicamente en planta baja, ocupando una superficie de 999.75 m² y contará con los elementos principales siguientes:

- 1. Dos tanques compartimentados de combustible, con una capacidad de 40.000 litros cada uno, Diesel y otro para Gasolina de 95 octano, instalado de forma enterrada en la zona de la parcela prevista a tal efecto (ver plano).
- 2. Red de tuberías pertenecientes a la instalación mecánica de la Unidad de Suministro, incluyendo red de carga, aspiración, ventilación, etc. que se dispondrán de forma enterrada dentro de la zona delimitada por los depósitos de almacenamiento y los aparatos surtidores.
- 3. Cuatro aparatos surtidores automáticos para el suministro de combustible, instalados en planta baja de la finca sobre isletas de obra, junto con los sistemas de pago automático, sistemas de seguridad y elementos auxiliares (dispensadores de guantes desechables, papeleras, etc.)
- 4. Dos marquesinas situadas de forma anexa, asociadas cada una a su correspondiente surtidor, para proteger de la lluvia a los usuarios de la instalación. Cada marquesina ocupará una superficie de 41,8 m, tendrá una altura total de 5,8 m sobre el nivel de la finca e integrará los equipos de iluminación de la zona de repostaje y los elementos decorativos y publicitarios previstos.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84

Coordenadas del proyecto		
Vertice	Este	Norte
P1-P2	1007235.19	685288.14
P2-P3	1007279.49	685106.62
P3-P4	1007297.76	685143.38
P4-P1	1007515.49	685279.01



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptándonos al cambio!

Amarilis Tugri | Analista de Información Ambiental
Dirección de Información Ambiental
| | atugri@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá,
Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubicarnos en nuestro Mapa
Web: <https://goo.gl/XOntex> | Siguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de
imprimir este documento.
Pleasea remember your responsibility with the environment before printing this
document.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0118-2024

De: Roney Samaniego
Director encargado de la Dirección de Geomática

Fecha de solicitud: 22 DE FEBRERO DE 2024

Proyecto: “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”

Categoría: I
Provincia: PANAMÁ
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: PACORA
Técnico Evaluador solicitante: MAYSIRIS MENCHACA
Dirección Regional de: PANAMÁ METRO

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 22 de febrero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”, le informamos lo siguiente:

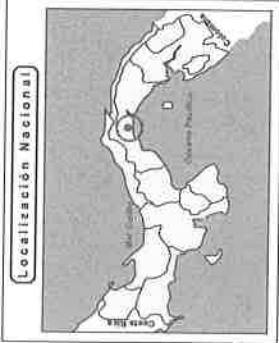
Con los datos proporcionados se generó un polígono (2ha + 2,475 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Arroz” (14.868%), “Bosque latifoliado mixto secundario” (47.467%), “Infraestructura” (25.654%), “Pasto” (12.012%); y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 05 DE MARZO DEL 2024

Adj: Mapa
RS/at

CC: Departamento de Geomática.



LEYENDA

- ☐ Lugares Poblados
- ☐ Drenaje
- ☐ Red Vial
- ☒ Polígono del proyecto
- ☐ Cuenca hidrográfica
- ☐ Límite de Corregimientos
- ☐ Límite de Capacidad Agrológica

- ☐ Arroz
- ☐ Bosque latifoliado mixto secundario
- ☐ Infraestructura
- ☐ Pasto
- ☐ Rastrojo y vegetación arbustiva
- ☐ Superficie de agua
- ☐ Área poblada

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Notas:
- 1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
- 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 146 (Río Pacora).

Capacidad Agrológica

- No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRPM-IF-023-2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Arosemena
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Panamá, 07 de marzo de 2024
DRPM-157-2024

Señora

ANTARES KYABETH RODRIGUEZ RACINES

Representante Legal

Petroprix Internacional, S.A.

E. S. D.

Estimada señora Rodríguez Racines:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; para solicitarle la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”, promovido por la sociedad PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.; persona natural; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Aclarar la ubicación, el corregimiento y distrito correcto, donde estará el proyecto, ya que la portada del EslA, refiere como Ubicación: Pacora, corregimiento de Belisario Porra, distrito de San Miguelito Provincia de Panamá.
2. El **contenido 4**. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad, menciona que el área a utilizar es de 999.75 m², la Finca No 3033396 del proyecto refiere un área de 7999 m². 39 dm² y el contrato de arrendamiento indica uso exclusivo de 7999 m². 39 dm², sin embargo a través del memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0118-2024 de la Dirección de Información Ambiental, informan que con los datos proporcionados se generó un polígono de (2h+2,475 m²). Se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar juegos de coordenadas con sus sistema de referencia, mismas deben generar la superficie a utilizar.
 - b. Aportar mapa en escala de localización regional, que permita visualizar la ubicación geográfica del área del proyecto.

MRM/EF/mm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 11 de 3 de 2024, siendo las
12:48 de la tarde, Notifiqué
personalmente a por correo
con la presente Resolución
Notificado por correo haldm.
Cédula 8-970-1948
Quien Notifica
Cédula



3. En el contenido 2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del **área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, describe que: "... Se observa un cuerpo de agua (**río Tataré**), que se encuentra al **oeste** del proyecto donde no tiene contacto el presente proyecto y al **sur** un canal artificial de desagüe de las aguas del residencial Condado Real...". Además en el contenido **5.6. Hidrología**, menciona que: "... Si bien es cierto dentro del área de influencia **directa** del proyecto no existe un cuerpo de agua natural o artificial, en el área de influencia **indirecta** se encuentra el **río Tataré**, no obstante el proyecto no tiene ninguna incidencia sobre este río...". También en el contenido **5.3.5. Descripción de la colindancia de la propiedad**, para el lindero **oeste**: dice Zanja de Desagüe del residencial Condado Real. Por lo antes mencionado se solicita lo siguiente:
- Mencionar las zonas de colindancia correctas del área a desarrollar, para el referido proyecto. Adjuntar evidencias fotográficas de estos perímetros.
 - Presentar descripción de las características fisiográficas de los cursos de agua (**Río Tataré**) e indicar la distancia de este cuerpo hídrico con el área del proyecto.
 - Evidenciar por medios de imágenes fotográfica el cuerpo de agua y reportar la distancia de este cuerpo hídrico (**Río Tataré**) con el área del proyecto.

4. En el **contenido 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas, y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente**, aportan imagen de mapa hidrológico, donde describen un cuerpo de agua con el nombre Quebrada La Guasa, sin embargo en el **contenido de 5.6. Hidrología (EsIA)**, refieren otro recurso hídrico (**Río Tataré**) y en el **contenido 5.6.1. Calidad de aguas superficiales (EsIA)** dice que no aplica, por lo que se solicita:
- Aportar el plano del polígono del proyecto identificado los cuerpos de aguas que se encuentran en la zona del proyecto.
 - Evidenciar y sustentar la ubicación de los cuerpos de aguas y los canales pluviales colindantes al proyecto.
 - Identificar el recurso hídrico considerando el impacto, su valorización según las transformaciones a generar de la actividad y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación.
 - Mencionar técnicas a realizar para evitar erosión y/o arrastre de suelo a las áreas colindantes, tomando en cuenta que se realizará las actividades de conformación de terreno y excavación para la fosa para la instalación enterrada del tanque de almacenamiento. Considerando los canales pluviales y cuerpos de agua próximos al sitio. Además identificar el componente suelo, con respecto a la actividad de conformación de terreno, su valorización y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción.



- e. Indicar el tipo de manejo de las aguas pluviales para fase de construcción y operación.

5. En el **contenido 4.3.3** Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a desarrollar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros); **contenido 8.2**. Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia; **contenido 8.3**. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental; **contenido 8.4**. Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los proyectos.
- a. Aclarar por qué no se consideró el posible impacto a generarse con la ocurrencia de incendios y explosiones considerando debido a que la fase de operación del proyecto contempla el almacenaje y despacho de combustible (gasolina 95 octanos y diesel). Identificar, valorar los posibles impactos a generarse y proponer las requeridas medidas correspondientes a la actividad.
- b. Presentar el análisis que sustente la categoría propuesta en el que se considere todos los aspectos de cada uno de los criterios de la protección ambiental.
6. Desarrollar, analizar y sustentar los contenidos **5.7. Calidad de aire, 5.7.1 Ruido y 5.7.2 Vibraciones**, según los resultados reportados en los informes de monitoreo en las sección de anexos.
7. En el **contenido 9.3**. Plan de Prevención de Riesgo Ambiental. Explicar porque el presente (EsIA) no contempla un plan de prevención de riesgo ambiental para la fase operativa del proyecto basado en la posible ocurrencia de incendios, explosiones, derrames de hidrocarburos, basado en la naturaleza de la propia actividad a desarrollare en esta etapa.
8. En el contenido el **contenido 4.3.3**. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a desarrollar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos

requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) y el **contenido** 9.6. Plan de Contingencia.

- a. Especificar cómo serán realizados los procedimientos de actuación-derrame o fuga de gasolina, diesel, lubricantes y aguas residuales, si en la fase de operación del proyecto no se contempla personal permanente en la unidad ya que la misma funcionará de manera automática y solo se requerirá de personal de mantenimiento en ocasiones y de llenado de los tanques.

9. En el **contenido 4.5.4 Peligrosos** se describe que: Durante la fase de construcción y operación el proyecto no generará desechos peligrosos, sin embargo la actividad a realizar contempla dos tanques compartimentados de combustible para la fase de operación del proyecto, con una capacidad de 60.000 litros cada uno, Diesel y otro para Gasolina de 95 octano y en fase de construcción mencionan que contarán con maquinarias que generan combustión y posibles derrames de hidrocarburos, por lo que se solicita:

- a. Describir los desechos peligrosos a utilizar en fase de construcción y operación.
- b. Identificar los impactos, su valorización y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación de los desechos peligrosos.

10. En el **contenido 5.3.3** La descripción de uso de suelo, describe que en el lugar se encuentra un container que funge como casa, restos de un camión articulado, es necesario **indicar** la disposición final del contenedor y las piezas del camión articulado.

11. En el **contenido 7.3.** Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana. En la fórmula presentada, para calcular el tamaño de la muestra, se aportó un valor para $(N) = 40$ de los residentes y trabajadores más cercanos. Sin embargo, estos datos no concuerdan con la densidad poblacional reportada de (52,494), para la población o habitantes del corregimiento Pacora, en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Por lo que se solicita:

- a. Presentar y realizar la fórmula con los datos reportados, en la densidad poblacional correspondiente al corregimiento de Pacora en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
- b. Aportar las encuestas correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.
- c. Presentar evidencias fotografías de las personas encuestadas. (Más de dos fotografías).
- d. Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios).



49

En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.

12. En el **contenido 6.1.2.** Inventario forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas. Amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Indican vegetación escasa, de árboles maduros y arbustos, no es posible realizar un inventario forestal. Se solicita:
 - a. Especificar superficie de especies gramíneas, árboles y arbusto que será intervenida para el desarrollo del proyecto.
 - b. Presentar imágenes fotográficas de los árboles identificados.
13. Presentar los planos arquitectónico del proyecto con un tamaño legible y anteproyecto aprobado del MUPA.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles para presentar la documentación e información correspondiente, de no presentarse la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.

Sin otro particular.

Atentamente,

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado

25

Panamá, 4 de marzo de 2024

Ingeniero
Marcos Rueda Manzano
Director Regional Metropolitano
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Ruedas:

Yo, Antares Rodríguez Racines con cédula 8-890-1948 representante legal de la empresa “PetroPrix Internacional, S.A” con oficinas, ubicadas en ciudad de Panamá promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el proyecto denominado “**Unidad de Expendio de Combustible de Pacora**”. Me notifico por escrito v AUTORIZO al ingeniero Silvano Vergara con CIP 5-13-175 para que retire la resolución/nota N° _____ relacionada con el estudio de impacto ambiental del citado proyecto.



Atentamente,


Antares Rodríguez Racines
CIP. 8-890-1948
Representante legal

Yo, Llcda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de Identificación que se me presentó.

06 MAR 2024

Panamá, _____
TESTIGO  TESTIGO 

TESTIGO 
Llcda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Silvano Vergara Vasquez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-AGO-1961
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIEN,CHEPIGANA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE: O+
EXPIRA: 12-NOV-2036
EXPEDIDA: 12-NOV-2021



Handwritten signature

Panamá, 25 de marzo de 2024

Ingeniero
Marcos Ruedas Manzano
Director Regional Panamá Metropolitano
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Ingeniero Ruedas:

Yo Antares Rodríguez Racines, representante legal de la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, hago entrega formal de las aclaraciones solicitada por la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante nota **DRPM-157-2024** del 7 de marzo de 2024, relacionada con el proyecto denominado “**Unidad Surtidora de Combustible de Pacora**” ubicado en Corregimiento de Pacora, distrito de Panamá.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,


Antares Rodríguez Racines
Representante Legal
Petroprix internacional, S.A.


D.E.A. 25MAR'24 11:01 AM

**RESPUESTA DE AMPLIACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CAT 1**

**PROYECTO: UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE
PACORA**

PROMOTOR: PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.



**UBICACIÓN: PACORA, CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE
PANAMÁ**

PROVINCIA DE PANAMÁ

CONSULTORES: SILVANO VERGARA- IRC-085-2020

LUIS QUILJADA - IAR-051-1998

MARZO DE 2024

29

Respuesta a la Solicitud Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental “Unidad Surtidora de Combustible de Pacora” solicitada mediante nota DRPM-157-2024

1. Aclarar la ubicación, en el Corregimiento y distrito correcto, donde estará el proyecto denominado “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”, promovido por la sociedad PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A., Persona natural; al respecto se realizan las siguientes preguntas.

Pregunta N° 1

1. Aclarar la ubicación, el Corregimiento y Distrito correcto, donde estará el proyecto, ya que la portada del EsIA, refiere como ubicación: Pacora, Corregimiento de Belisario Porras, Distrito de san Miguelito, provincia de Panamá.

Respuesta N° 1

En proyecto se ubica en **Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá**. La portada contiene un error de un proyecto similar de Petroprix en Milla 8.

Pregunta N° 2

2. En el **contenido 4**. Descripción del proyecto, obra o actividad, menciona que el área a utilizar es de 999.75 m², la Finca No. 3033396 del proyecto refiere un área de 7999 m². 39 dm², y el contrato de arrendamiento indica uso exclusivo de 7999 m². 39 dm², sin embargo, a través del memorándum GEOMÁTICA-EIA-CAT 1-0118-2024 de la Dirección de Información Ambiental, informa que con los datos proporcionados se generó un polígono de (2h+2,475 m². Se solicita lo siguiente:

a. Presentar juegos de coordenadas con su sistema de referencia, la mismas deben generar la superficie a utilizar.

Respuesta N° 2a

Las coordenadas en Excel del proyecto son las siguientes:

COORDENADAS UBICACIÓN REGIONAL PETROPRIX PACORA

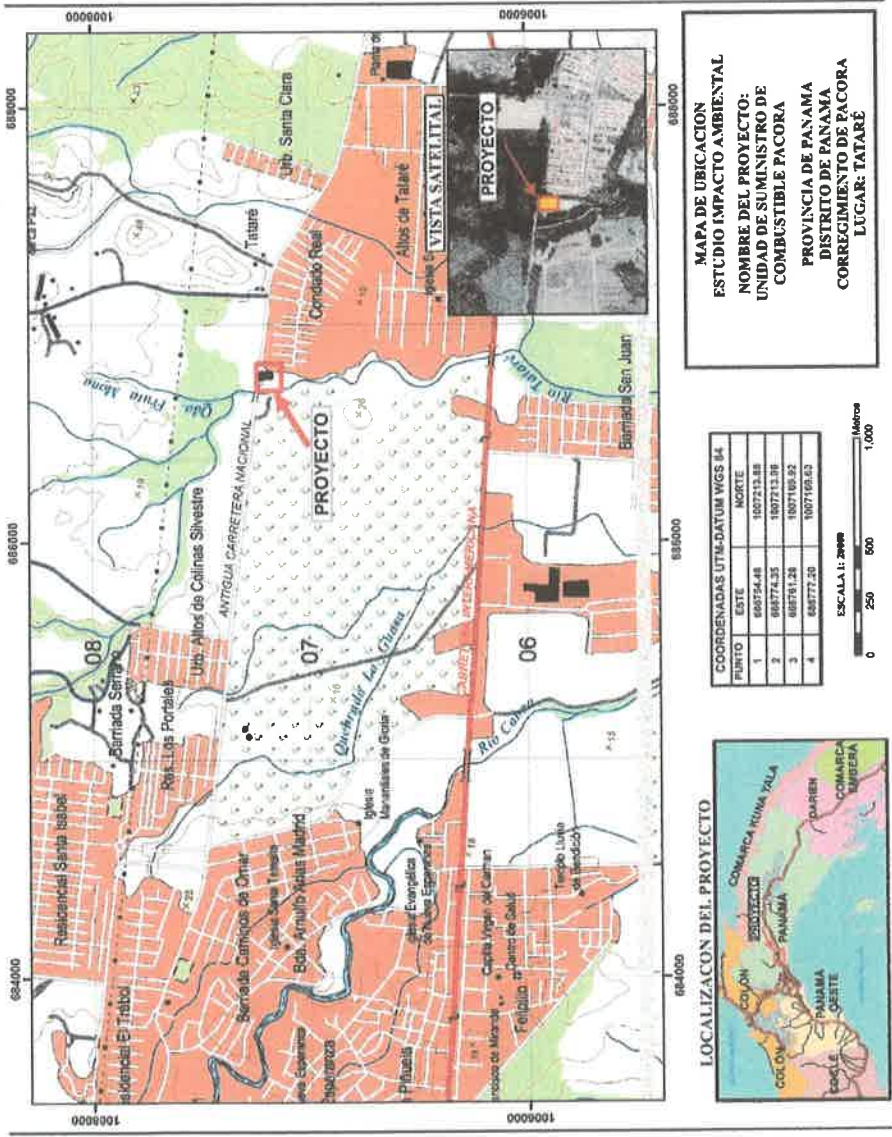
NO.	ESTE	NORTE
1	686754.48 E	1007213.88 N
2	686774.35 E	1007213.98 N
3	686761.28 E	1007169.92 N
4	686777.20 E	1007169.63 N

Las mismas reflejan el área a utilizar que corresponde a 999.75 m² independiente del tamaño de la finca y del área arrendada lo importante es la superficie que ocupa el proyecto dentro de finca y el área arrendada. (ver plano en el anexo 14.5.1.)

b. Aportar mapa en escala de localización regional, que permita visualizar la ubicación geográfica del área del proyecto.

Respuesta N° 2b

Se aporta mapa en escala visible.



105

Pregunta N° 3

En el contenido 2.2. Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto, describe que, "... Se observa un cuerpo de agua (Río Tataré), que se encuentra al oeste del proyecto donde no tiene contacto con el presente proyecto y al sur un canal artificial de desagüe de las aguas del residencial Condado Real...", además en el contenido 5.6 Hidrología, menciona que: "... si bien es cierto dentro del área de influencia directa del proyecto no existe un cuerpo de agua natural o artificial, en el área de influencia indirecta se encuentra el río Tataré, obstante el proyecto no tiene ninguna incidencia sobre este río...". También en el contenido 5.3.5. descripción de la colindancia de la propiedad, para el lindero oeste: dice zanja de Desagüe del residencial Condado Real, Por lo antes mencionado se solicita lo siguiente:

a. Mencionar las áreas de colindancia correctas del área a desarrollar, para el referido proyecto. Adjuntar evidencias fotográficas de estos perímetros.

Respuesta N° 3a

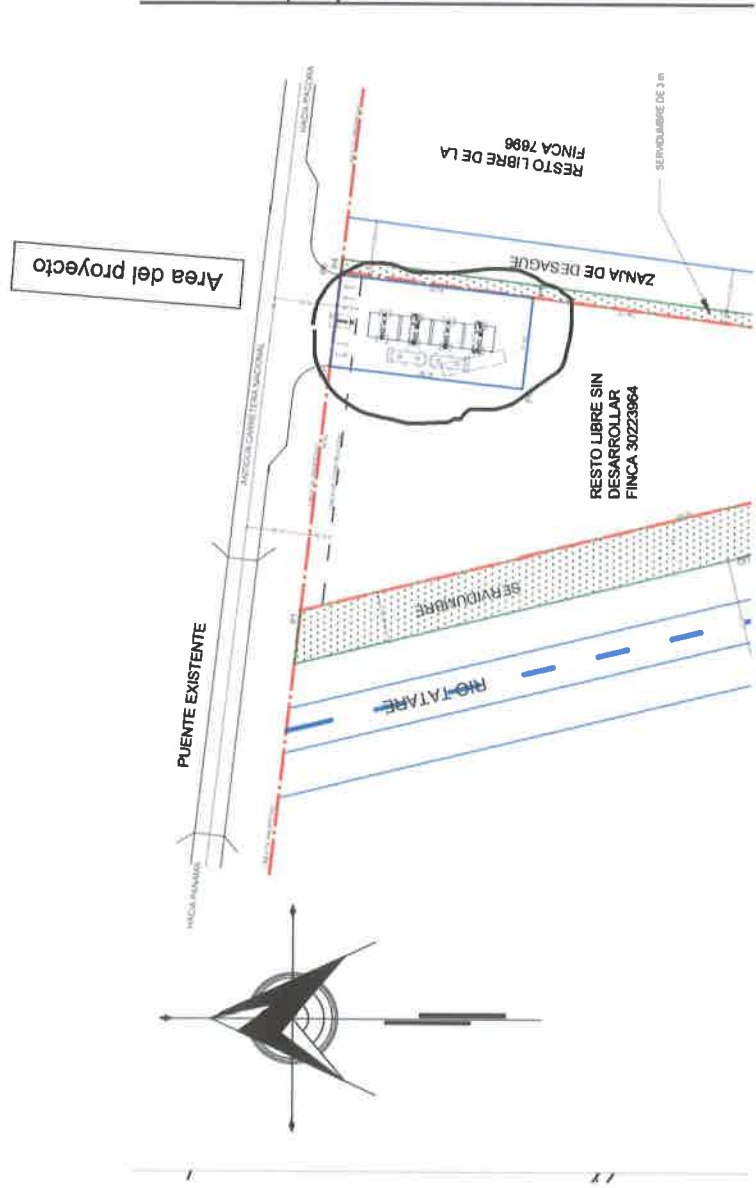
Como se puede observar en el segmento abajo, el proyecto tiene la siguiente colindancia:

NORTE: Antigua vía Interamericana

SUR: Resto libre de la finca 30223964

ESTE: Resto del área del proyecto Galera Isra Development aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-007-2022

OESTE: Canal de Desagüe del residencial Condado Real (canal pluvial)



Ver este mapa en 8 ½ x 17, ampliado en anexo. Indicamos que es un Canal, no una zanja



Canal de desagüe y cerca que limita con el canal de desagüe



Carretera al norte y resto libre de la finca

b. Presentar descripción de las características fisiográficas de los cursos de agua (Río Tataré) e indicar la distancia de este cuerpo de hídrico con el área del proyecto.

Respuesta N° 3b

Desde el punto de vista fisiográfico, respondemos de manera general, ya que por el significado que encierra el término fisiografía, sería objeto de un estudio investigativo profundo y general de este río y su cuenca. Sin embargo, estamos en capacidad, de acuerdo al recorrido realizado por un segmento del Río Tataré, que la Ubicación General del Río Tataré, el mismo se ubica en la cuenca número 146. Cuenta con un área de drenaje de 4,495.09 has, con una longitud de 20.24 Km. Su gradiente de concentración es hacia la vertiente del pacífico, es un río rodeado de una gran masa vegetal, esto en el segmento que abarca el área colindante de la finca donde se a segregar un área para el proyecto en cuestión. En algunos puntos del recorrido, se observó una significativa sedimentación, que pudiera ser por las actividades productivas a lo largo de los 20.24 km. Es importante indicar, que, colindando con este río, se verifica una actividad de siembra y cosecha de grama, son pocas las viviendas que se observaron a las márgenes de este río.

Pregunta 3b

c. Evidenciar por medio imágenes fotográficas el cuerpo de agua y reportar la distancia de este cuerpo de hídrico (Río Tataré) con el área del proyecto. La distancia

As

de la orilla del Río Tataré al área del proyecto objeto de este EsIA, es de 61 metros lineales.



Pregunta N° 4

En el contenido 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas, y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente, aportar imagen de mapa hidroológico, donde describen un cuerpo de agua con el nombre Quebrada La Guasa, sin embargo, en el contenido de 5.6. Hidrología (EsIA), refiere a otro recurso hídrico (Río (Tataré) y en el contenido 5.6.1. Calidad de aguas superficiales (EsIA) dice que no aplica, por lo que se solicita:

- a. Aportar plano del polígono del proyecto identificando los cuerpos de agua que se encuentran en la zona del proyecto.

Respuesta 4ª



19



FOTOS DEL RÍO TATARÉ





- c. Identificar el recurso hídrico considerando el impacto, su valoración según las transformaciones a generar de la actividad y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación.

Respuesta 4c

El Río tataré, no será afectado por la ejecución ni en su fase de operación por el desarrollo este proyecto. Por todas las características ya mencionadas del proyecto y las características planas del terreno.

- d. Mencionar técnicas a utilizar para evitar la erosión y/o arrastre de suelo las áreas colindantes, tomando en cuenta que se realizará las actividades de conformación de terreno y excavación para la fosa para la instalación enterrada del tanque de almacenamiento. Considerando los canales pluviales y cuerpos de agua próximos al sitio. Además, identificar el componente suelo, con respecto a la actividad de conformación de terreno, su valoración y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción.

Respuesta 4d

Por las condiciones del terreno, la ejecución de proyecto no conlleva erosión, sin embargo, una de las actividades contempladas es la siembra de grama la cual contribuye a evitar la erosión y arrastre de suelo al cuerpo de agua. Durante la excavación para la colocación de los tanques, la tierra removida se mantendrá cubierta con material plástico hasta su uso inmediato.

e. Indicar el tipo de manejo de las aguas pluviales para fase de construcción y operación.

Respuesta 4e

En la fase de construcción, las aguas pluviales serán canalizadas hacia el canal pluvial existente al oeste del proyecto.

Pregunta N° 5

En el **contenido 4.3.3** Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipo a desarrollar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros); **contenido 8.2.** Analizar los criterios d protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia; **contenido 8.3.** Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis de realizado a los criterios de protección ambiental; **contenido 84.** Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativas y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significación de los proyectos.

- a. Aclarar por qué no se consideró el posible impacto a generarse con la ocurrencia de incendios y explosiones, considerando debido a que la fase de operación del proyecto contempla el y despacho de combustible (gasolina de 95 octanos y diésel).**

601

Identificar, valorar los posibles impactos a generarse y proponer las requeridas medidas correspondientes a la actividad.

Respuesta 5a

Considerando que las posibilidades de incendio son poco probable no se consideró incluir este aspecto, sin embargo, la empresa cuenta con medidas destinadas a prevenir y atender estos siniestros las cuales se describen a continuación:

El proyecto contará con extintores en todas las zonas del almacenamiento en instalaciones de superficie donde existan conexiones de mangueras, bombas, válvulas de uso frecuente o análogo, situados en el exterior de los cubetos y en sus accesos se dispondrá de extintores del tipo adecuado al riesgo y con eficacia mínima. La actividad principal se desarrollará en la zona prevista de repostaje, coincidiendo con el área ocupada por las marquesinas. Éstas distarán más de 5 metros de los límites de parcela, por lo que no será obligatorio asegurar la resistencia al fuego.

La disposición de las marquesinas metálicas en el establecimiento industrial, considerando como tal el recinto ocupado por la Unidad de Suministro puede asemejarse a una configuración TIPO C en PLANTA SOBRE RASANTE, considerando que existe una distancia superior a 3 metros desde éstas hasta el límite del recinto ocupado por la Unidad de Expendio, y por consiguiente al edificio más próximo de otros establecimientos existentes. Así mismo, esta franja está exenta de mercancías combustibles o de elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio, dado que se trata de un espacio totalmente abierto destinado al tránsito rodado de vehículos.

Las marquesinas metálicas conforman una construcción auxiliar en planta sobre rasante y no un edificio, por lo que pueden considerarse como cubiertas ligeras no previstas para la evacuación de los ocupantes, cuyo fallo no compromete la estabilidad de otros establecimientos o edificios próximos o plantas inferiores. En el caso de la evacuación de humos, ésta está asegurada al tratarse de una instalación al aire libre.

Ésta resistencia al fuego R 30 se logrará mediante la aplicación de pintura intumescente apta para estructuras metálicas, con los espesores correspondientes para lograr dicha resistencia en función de las masividades de los distintos perfiles que componen la estructura.

Considerando que no existe personal afecto a la instalación y el suministro al vehículo lo realiza el usuario, deben contar con equipos automáticos de extinción de incendios. En el caso de nuestro

establecimiento, la instalación prevista es de tipo desatendido, por lo que se deberán instalar en la misma los equipos automáticos de extinción necesarios.

Se realizará una instalación automática de extinción de incendios en el surtidor, con capacidad para detectar con rapidez y extinguir en sus primeras fases y de forma automática los posibles incendios que pudieran producirse en las zonas de repostaje previstas. Los elementos constituyentes de esta instalación serán los siguientes:

- Un depósito presurizado de almacenamiento del agente extintor, en este caso polvo ABC con eficacia 170A-910B- C, con sus elementos auxiliares necesarios para un correcto funcionamiento (válvula de seguridad, bocas de salida y llenado, cilindro de agente impulsor, etc.)
- Un equipo de detección compuesto por unos elementos detectores ubicados en las rampas de descarga, un bloque electrónico de control y unas válvulas solenoide que activan la descarga del agente extintor.
- Una red de distribución del agente extintor que finaliza en unos difusores de descarga, ubicados cada uno en su correspondiente rampa; estas rampas se ubican y orientan de manera adecuada en las isletas de los surtidores para cubrir con la descarga del agente extintor las distintas zonas de repostaje.
- Una central de vigilancia, disparo y alarma de la instalación, alimentada a 230V/50Hz, que monitoriza el funcionamiento del resto de elementos y activa las correspondientes órdenes y alarmas; esta central está equipada además con una batería que le asegura una autonomía mínima de 72h en caso de fallo de la alimentación.

b. Presentar el análisis que sustente la categoría propuesta en el que se consideren todos los aspectos de cada uno de los criterios de la protección ambiental.

Respuesta 5b

En el análisis de los criterios resaltamos aquellos que presentan o generan algún efecto durante la construcción y operación del proyecto.

Criterio1. Sobre la salud a la población, flora y fauna y al medio ambiente en general.

- 66
- a) Generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, así como sus procesos de reciclaje, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en el caso de materias inflamables, tóxicas, corrosivas, y radioactivas a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.
 - b) Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, radiaciones y la posible generación de ondas sísmica artificiales.
 - c) Producción de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones, atendiendo a su composición, calidad y cantidad, así como emisiones fugitivas de gases o partículas producto de las diferentes etapas del desarrollo de la acción propuesta; **Durante la construcción y ejecución del proyecto se producirán emisiones gaseosas en cantidades bajas originadas por la combustión interna de los motores de los camiones y durante la operación por los vehículos que cargan combustible**
 - d) proliferación de patógenos y vectores sanitarios.

Criterio 2. Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales,

- a) La alteración del estado actual de suelos. **Se producirá cambios producto de la compactación del suelo**

- b) La generación o incremento de procesos erosivos.

- c) La pérdida de fertilidad en suelos.

- d) La modificación de los usos actuales del suelo. **El uso del suelo será modificado**

- e) La acumulación de sales y/o contaminantes sobre el suelo.

- f) La alteración de la geomorfología.

- g) La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima, y subterránea.

- h) La modificación de los usos actuales del agua.

- i) La alteración de las fuentes hídricas superficiales o subterráneas

- j) La alteración de régimen de corrientes mareas y oleajes.

- k) La alteración del régimen hidrológico.

- l) La afectación sobre la diversidad biológica.

- m) La alteración y/o afectación de los ecosistemas;

- n) La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna

- o) La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales
- p) La introducción de especies de flora y fauna exóticas

Criterio 3. Sobre los atributos que tiene un área clasificada como protegida, o con valor paisajístico, estética y/o turístico.

- a) La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento.
- b) La afectación, intervención o explotación de áreas con valor paisajístico y/o turístico.
- c) La obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegidas.
- d) La afectación, modificación y/o degradación en la composición del paisaje
- e) Afectaciones al patrimonio natural y/o al potencial de investigación científica.

Criterio 4. Sobre los Sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.

- a) El reasentamiento o desplazamiento de comunidades humanas y/o individuos, de manera temporal o permanentemente;
- b) La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.
- c) La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales. **El proyecto contribuye a transformar las actividades económicas del área**
- d) Afectación a los servicios públicos.
- e) Alteración al acceso de los recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica, de subsistencia, así como actividades sociales y culturales de seres humanos;
- f) Cambios en la estructura demográfica local.

Criterio 5. Sobre sitios y objetos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural

- a) La afectación, modificación, y/o deterioro de monumentos, sitios, recursos u

- b) La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos arquitectónicos, monumentos públicos y sus componentes.

El Promotor, en conjunto con el consultor ambiental, partiendo del análisis de los criterios de protección ambiental de los cuales el proyecto afecta de manera no significativa el **acapite c del criterio uno y e del criterio 4 y los acapites a y d del criterio 2** y las evaluaciones de campo realizadas en el área de influencia directa del proyecto, se concluye que el proyecto cumple con la definición de un proyecto de **Categoría I** y, por lo tanto, presenta este Estudio de Impacto Ambiental, para cumplir con los requisitos de un Estudio de Impacto Ambiental de Categoría I.

Pregunta N° 6

Desarrollar, analizar y sustentar los contenidos **5.7. calidad del aire, 5.7.1, Ruido y 5.7.2 vibraciones**, según los resultados esperados en los informes de monitoreo en las secciones de anexos

Respuesta 6

El resultado de los análisis de calidad de aire punto **5.7.** refleja que los parámetros de calidad están por debajo de la norma, de igual manera se puede observar el resultado de los análisis de ruido **7.5.1.** el cual se encuentra dentro de la norma según se puede observar en el análisis adjunto en el anexo 14.7, los resultados de vibraciones según los resultados presentados en el anexo 14.8, indican que no se registran vibraciones en el área del proyecto.

Pregunta N° 7

En el **contenido 9.3** Plan de prevención de Riesgo Ambiental. Explicar por qué el presente (EsIA) no contempla un plan de prevención de riesgo ambiental para la fase de operativa del proyecto, basado en la posible ocurrencia de incendios, explosiones, derrames de hidrocarburo, basado en la naturaleza de la propia actividad a desarrollar en esta etapa.

Respuesta 7

Como se explica en la respuesta N° 5ª, las medidas establecidas en el proyecto, están diseñadas para impedir la propagación de incendio ya que La disposición de las marquesinas metálicas en el establecimiento industrial, considerando como tal el recinto ocupado por la Unidad de Suministro

62

puede asemejarse a una configuración TIPO C en PLANTA SOBRE RASANTE, considerando que existe una distancia superior a 3 metros desde éstas hasta el límite del recinto ocupado por la Unidad de Expendio, y por consiguiente a cualquier instalación más próximo de otros establecimientos existentes. Así mismo, esta franja está exenta de mercancías combustibles o de elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio, dado que se trata de un espacio totalmente abierto destinado al tránsito rodado de vehículos.

La Unidad de Expendio contará con un sistema de detección y extinción de incendio considerando que no hay personal asignado a ella, este sistema funcionará como se describe en el capítulo 4.3.3.

Pregunta N° 8

En el **contenido 4.3.3**. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipo a desarrollar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de accesos, transporte público, otros) y el **contenido 9.6** Plan de contingencia.

- a. Especificar cómo serán realizados los procedimientos de actuación-derrame o fuga de gasolina, diésel, lubricantes y aguas residuales, si en la fase de operación del proyecto no se contempla personal permanente en la unidad ya que la misma funciona de manera automática y solo se requerirá de personal de mantenimiento en ocasiones y llenado de los tanques.

Respuesta 8

El Plan de Actuación es la planificación humana para la utilización óptima de los medios y recursos técnicos y humanos previstos en caso tener que activar el Plan de Autoprotección como consecuencia de cualquier siniestro debido a los Riesgos propios de la actividad desarrollada, a los Riesgos consecuencia de la actividad desarrollada o a los Riesgos externos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas, con la finalidad de reducir al máximo sus posibles consecuencias humanas, materiales o al medio ambiente.

Este Plan de actuación frente a emergencias constituye el elemento fundamental contra cualquier situación de emergencia que pueda darse, para evitar o dominar, dentro de lo posible, la situación

de emergencia, estableciendo normas de comportamiento, para que, en lugar de ir a remolque de los acontecimientos, podamos adelantarnos a los mismos mediante la previsión, lo que, sin duda, reducirá las consecuencias de los hechos que originaron la emergencia.

En este Plan de actuación frente a emergencias se define la secuencia de acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias que pueden producirse respondiendo a las preguntas:

¿Qué se hará?

¿Quién lo hará?

¿Cuándo se hará?

¿Cómo se hará?

¿Dónde se hará?

Desde este Plan de actuación frente a emergencias, se detallan los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia y se relacionan con las correspondientes situaciones de emergencia establecidas en el mismo, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso.

Estos procedimientos de actuación en emergencia garantizan, al menos:

La detección y alerta.

La alarma.

La intervención coordinada.

El refugio, evacuación y socorro.

La información en emergencia a todas aquellas personas que pudieren estar expuestas al riesgo.

La solicitud y recepción de Ayuda Externa de los servicios de emergencia de Protección Civil.

La activación del Plan de Autoprotección supondrá la puesta en marcha de toda una estructura de respuesta con objeto de atajar o mitigar las consecuencias de la forma más rápida, organizada y eficaz posible.

Dado que los incidentes o sucesos se pueden considerar habituales en la actividad que se realiza en la instalación, únicamente serán motivo de activación del Plan de Autoprotección en

el caso de que sean apreciables desde el exterior, puedan causar alarma entre la población o puedan dañar la instalación.

Pregunta N° 9

En el **contenido 4.5.4** Peligroso se describe que: Durante la fase de construcción y operación, el proyecto no generará desechos peligrosos, sin embargo, la actividad a realizar contempla dos tanques compartimentados de combustible para la fase de operación del proyecto, con una capacidad de 60,000 litros cada uno, diésel y otro para gasolina de 95 octano y en la fase de construcción menciona que contarán con maquinaria que generarán combustión y posibles derrames de hidrocarburos, por lo que se solicita:

a. Describir los desechos peligrosos a utilizar en la fase de operación y operación.

Respuesta 9a

En la fase de operación se utilizará gasolina de 95 octanos y aceites, este combustible, esta estación es automática, por lo que las generaciones de desechos peligrosos no serán generados, en su etapa de operación, ya que reiteramos, el servicio es automático. En todo caso, existirá un recipiente para cuando los usuarios necesiten tirar algún desecho y será no peligroso, en la fase de construcción no se generarán desechos peligrosos.

b. Identificar los impactos, su valoración y las medidas a implementar para la fase de construcción y operación de los desechos peligrosos.

Respuesta 9b

No se contemplan medidas para desechos peligros en la fase de construcción por cuanto no se generarán, en la fase de operación el impacto de derrame de combustible identificado en el cuadro de impactos identificados, de ocurrir, se remite al plan de contingencia por derrame o fuga de combustible basado en los dispositivos de alarma y alerta que mantendrá la unidad que provocaría la acción de los Servicios de Emergencia (Bomberos y Protección Civil).

Pregunta 10

En el contenido 5.3.3 la descripción del uso de suelo, describe que en el lugar se encuentra un contenedor que funge como casa, restos de un camión articulado, es necesario **indicar** la disposición final del contenedor y la pieza del camión articulado.

Respuesta 10

En conversación con el dueño del terreno, prefiere que esos artículos se dispongan en el resto libre de la finca ya que él le dará uso posterior.

Pregunta 11

En el **contenido 7.3.** Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación Ciudadana. En la fórmula presentada, para calcular el tamaño de la muestra, se aportó un valor para $(N)=40$ de los residentes y trabajadores más cercanos. Sin embargo, estos datos no corresponden con la densidad poblacional reportada de (52,494), para la población o habitantes del corregimiento de Pacora, en referencia del Instituto Nacional de estadística y Censo (INEC). Por lo tanto, se solicita:

- a. **Presentar y realizar la fórmula con los datos reportados, en la densidad poblacional correspondiente al corregimiento de Pacora en referencia del Instituto Nacional de estadística y Censo (INEC).**

Respuesta 11a

La fórmula que utilizamos es para calcular el tamaño de muestra para una población finita. Una población finita, es aquella que indica, que es posible alcanzarse o sobrepasarse al contar, y que posee e incluye un número limitado de medidas y observaciones.

Si la población es finita, ya que conocemos la totalidad de ésta, debemos calcular “n” que es el tamaño de la muestra a encuestar y para ello la fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{N * Z_2 * p * q}{e_2 * (N - 1) + Z_2 * p * q}$$

Significado de cada variable:

n= tamaño de muestra buscada

N= Tamaño de Población o Universo

Z= Parámetro estadístico que depende el N

e= Error de estimación máxima aceptada

p= Probabilidad de que aprueben el Proyecto

q= (1-p) = probabilidad de que no aprueben el proyecto

El nivel de confianza para esta muestra corresponde a una puntuación Z.

Este es un valor constante, necesario para esta ecuación.

Se tomó en cuenta, que solo se podrá calcular un intervalo de confianza de manera eficiente si se tiene una muestra aleatoria de la población.

Pregunta 11b

- b. Aportar las encuestas correspondientes según los valores y resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.**

Respuesta 11b

En el estudio de impacto de impacto ambiental, se presentan 37 encuestas que corresponden al área del proyecto atendiendo a lo establecido en el artículo 40 acápite 2 a.1. del DE. 1 de marzo de 2023 “*Entrevistas o encuestas, con una muestra representativa de público del área de influencia escogidos...*” para ello se realizó en primera instancia un volanteo siguiendo lo indicado en el

acapite 2 a.2.1. del precitado decreto y se repartieron volantes (ver modelo adjunto). En el estudio se presenta de manera gráfica los resultados del análisis de la encuesta.

Pregunta 11c

- c. Presentar evidencias fotográficas de las personas encuestadas. (Más de dos fotografías)**

Respuesta 11c

En la pagina 56 hasta la pagina 60 del estudio se presentan las evidencia de las personas encuestadas en la cual se puede contabilizar mas de 2 fotografias (18 en total).

Pregunta 11d

- d. Evidenciar la entrega de las volantes (sello de recibido o imagen fotográfica) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios)**

Respuesta 11d

Las encuestas se realizaron después del volanteo, aunque el decreto no especifica estrictamente que se debe evidenciar esta actividad, se puede observar en las fotos de los encuestados, que algunos tienen la volante en la mano durante la encuesta.

Pregunta 12

En el contenido 6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas. Amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Indicar vegetación escasa, de árboles maduros y arbustos, no es posible realizar un inventario forestal. Se solicita:

- a. Especificar superficie de especies gramíneas, árboles y arbustos que será intervenida para el desarrollo del proyecto.**

Respuesta 12a

Las especies vegetativas en el area de influencia del proyecto, son exactamente las indicadas en los numerales 6.1, 6.1.1 y 6.1.2. del estudio de impacto ambiental

Pregunta 12b

b. Presentar imágenes fotográficas de los árboles identificados.

Respuesta 12b





Pregunta 13

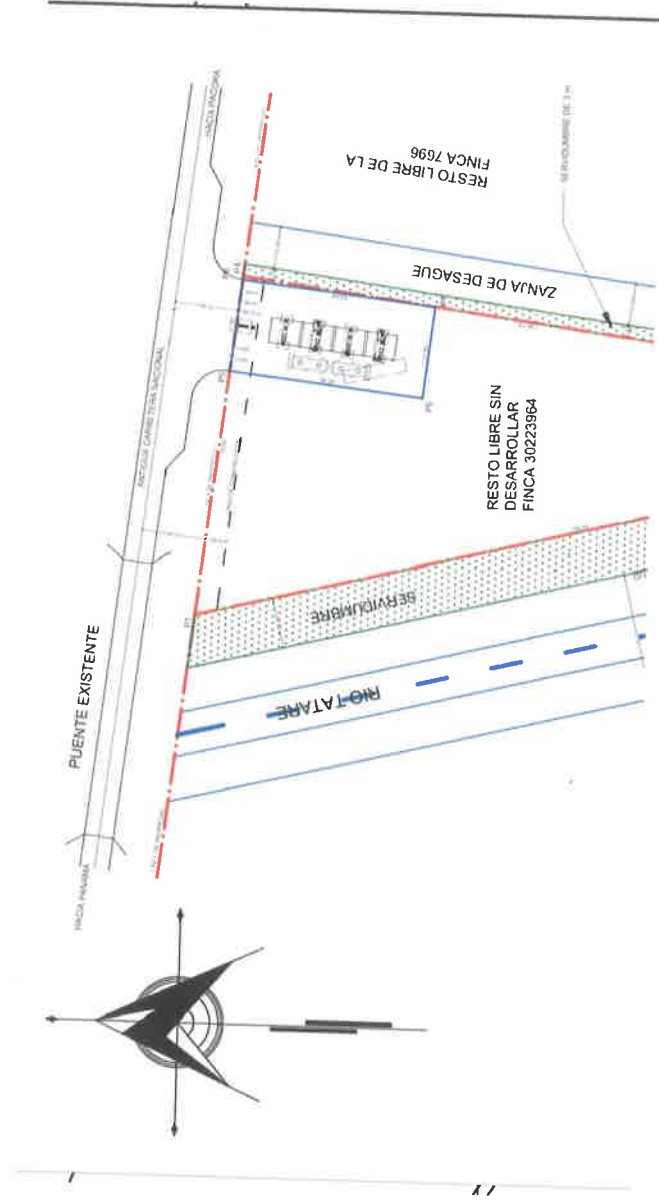
13. Presentar los planos arquitectónicos del proyecto con un tamaño legible y anteproyecto aprobado por MUPA.

Respuesta 13

Se presentó la aprobación del anteproyecto por parte del Cuerpo de Bomberos de Panamá y la Certificación de Uso de Suelo aprobada por el Municipio de Panamá. No obstante, el anteproyecto queda sujeto a la aprobación del estudio de impacto ambiental.

ANEXO

27



Este plano se encuentra al final de este documento, en 81/2 x 17

RV: Segunda Solicitud de verificación de coordenadas presentada en respuesta aclaratoria del proyecto UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA

Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Mar 09/04/2024 15:16
Para:Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
COORDENADAS SURTIDORA COMBUSTIBLE PACORA.docx;

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 25 DE MARZO DE 2024
PROYECTO: UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA
PROMOTOR: PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-IF-023-2024
PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: PACORA
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones: Información recibida de la respuesta a nota aclaratoria DRPM-157-2024

La Unidad de Expendio-Surtidora- desarrollará su actividad únicamente en planta baja, ocupando una superficie de 999.75 m²

Juego de Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84

COORDENADAS UTM - DATUM WGS84			
PUNTO	ESTE	NORTE	
1	686754.48	1007213.88	
2	686774.35	1007213.98	
3	686761.28	1007169.92	
4	686777.2	1007169.63	

De: Maysiris Menchaca

Enviado: lunes, 25 de marzo de 2024 14:21

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>; Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>; Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>; Fátima Milagro del Carmen González Ortega <fgonzalezo@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>
Asunto: Sgunda Solicitud de verificación de coordenadas presentada en respuesta aclaratoria del proyecto UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

DRPM-IF-023-2024/UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Mié 17/04/2024 15:53

Para:Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC:Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

MAPA MAYSIRIS MENCHACA.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0241-2024.pdf;

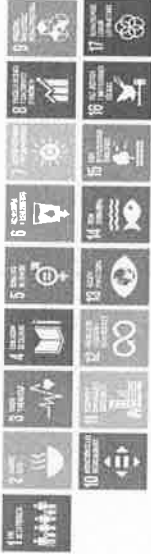
Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido
saludos



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE



Amarilis Tugri | Analista de Información Ambiental
Dirección de Información Ambiental
| |
atugri@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804
Albrook, Ancón, Panamá,
Rep. de Panamá
Página Web:
www.miambiente.gob.pa |
Ubícanos en nuestro Mapa
Web: <http://goo.gl/XOnIex>
| Síguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio!



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0241-2024

De:

Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 25 DE MARZO DE 2024

Proyecto: “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA
(SEGUNDA VERIFICACION)”

Categoría: I

Provincia: PANAMÁ

Distrito: PANAMÁ

Corregimiento: PACORA

Técnico Evaluador solicitante: MAYSIRIS MENCHACA
Dirección Regional de: PANAMÁ METRO

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 25 de marzo de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA (SEGUNDA VERIFICACION)**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (789.69 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “**Infraestructura**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: 16 DE ABRIL DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



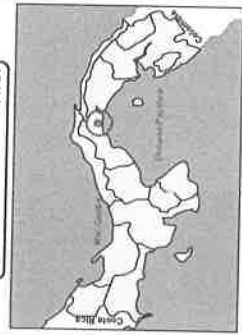
REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA (SEGUNDA VERIFICACION)



Localización Nacional



- Lugares Poblados
- Drenaje
- Red Vial
- Polígono del proyecto
- Cuenca hidrográfica
- Limite de Corregimientos
- Limite de Capacidad Agrológica

LEYENDA

- ### Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Arroz
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada

Notas:

1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 146 (Río Pacora).

Capacidad Agrológica

- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESR!
- Expediente: DRPM-IF-023-2024

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
 Informe Técnico DRPM-SEIA-No. 041-2024
 FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”
PROMOTOR:	PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	SILVANO VERGARA REGISTRO IRC-085-2020 LUIS QUIJADA REGISTRO IAR-051-1998
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:	SIN OBSERVACIÓN
FECHA DE INFORME:	25 DE ABRIL DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”** cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 07 de febrero de 2024, la empresa promotor **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 966 (S) Registro Público de Panamá, a través de su apoderada legal la señora ANTARES KYABETH RODRIGUEZ RACINES, mujer, con nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 8-890-1948, propone realizar el proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”** ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales el señor SILVANO VERGARA con Registro-IRC-085-2020 y el señor LUIS QUIJADA con registro IAR-051-1998, persona naturales,

debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha 15 de febrero de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-015-2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA**” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

IV. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del proyecto:

La Unidad de Expendio-Surtidora- desarrollará su actividad únicamente en planta baja, ocupando una superficie de 999.75 m² y contará con los elementos principales siguientes: Dos tanques compartimentados de combustible, con una capacidad de 40.000 litros cada uno, Diesel y otro para Gasolina de 95 octano, instalado de forma enterrada en la zona de la parcela prevista a tal efecto.

La Red de tuberías pertenecientes a la instalación mecánica de la Unidad de Suministro, incluyendo red de carga, aspiración, ventilación, etc. que se dispondrán de forma enterrada dentro de la zona delimitada por los depósitos de almacenamiento y los aparatos surtidores. Cuatro aparatos surtidores automáticos para el suministro de combustible, instalados en planta baja de la finca sobre isletas de obra, junto con los sistemas de pago automático, sistemas de seguridad y elementos auxiliares (dispensadores de guantes desechables, papeleras, etc.)

Dos marquesinas situadas de forma anexa, asociadas cada una a su correspondiente surtidor, para proteger de la lluvia a los usuarios de la instalación. Cada marquesina ocupará una superficie de 41,8 m, tendrá una altura total de 5,8 m sobre el nivel del suelo de la finca e integrará los equipos de iluminación de la zona de repostaje y los elementos decorativos y publicitarios previstos.

La empresa Petroprix Internacional, S.A., utilizará un área de 999.75 metros cuadrados ubicados en el corregimiento de Pacora distrito de Panamá y provincia de Panamá, a orillas de la “vieja” vía Interamericana, propiedad de la sociedad Isra a Development Corp. con Folio No. 155651641, que a través de su representante legal Katsumi Chan Rodríguez, mujer, de nacionalidad panameña, se celebró contrato de arrendamiento con la empresa promotora del proyecto la sociedad Petroprix Internacional, S.A., para el uso de la finca No. 30223964, para el desarrollo del proyecto de “**UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA**”.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84

Coordenadas UTM - DATUM WGS84		
Punto	Este	Norte
1	686754.48	1007213.88
2	686774.35	1007213.98

3	686761.28	1007169.92
4	686777.2	1007169.63

En la evaluación y análisis de la información aportada por el promotor de este proyecto se resalta lo siguiente:

El Manejo de los desechos líquidos en la fase de operación descrito en el EsIA, indica lo siguiente: *Insumos: En la fase de operación de este proyecto, el insumo principal es el combustible representado en la gasolina de 95 octanos y el Diesel. NO SE UTILIZARÁ AGUA, por lo tanto no es necesario certificado del IDAAN. Página 24 del EsIA.*

Líquidos: Los desechos líquidos en la fase de construcción provenientes de las actividades fisiológicas serán dispuestos en servicios portátiles para los cuales se colocarán dos de estos dispositivos, en la fase de operación no se contempla instalación que pudiera generar desechos líquidos ya que como hemos señalado, la actividad se desarrollará de forma automática monitoreada por control remoto y no habrá personal en el lugar por lo que no se generará desechos líquidos de carácter fisiológico, tampoco el proyecto requerirá de agua para su operación. Página 26 del EsIA.

Por lo antes citado informamos que, el alcance del proyecto no contempla en su fase operativa el consumo o usos de agua potable, tampoco el manejo de las aguas residuales, por lo que no se presentó la identificación, la valorización y medidas de mitigación para estas actividades, por lo que se determina que el proyecto excluye el manejo de desechos líquidos y uso de agua potable en fase de operación.

Monto Global de la Inversión: Según lo indicado en el EsIA, el monto Global de inversión es de aproximadamente Ciento Veinte Mil (B/.120,000.00) Balboas.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Caracterización del Suelo: Según lo indicado en el EsIA: Se denomina suelo a la parte superficial de la corteza terrestre, biológicamente activa, que proviene de la desintegración o alteración física o química de las rocas y de los residuos de las actividades de seres vivos que se asientan sobre él.

El suelo donde se desarrollará este proyecto, desde su clasificación agrológica, se clasifica como un suelo Tipo IV. Son suelos que arables, con poca o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo.

La descripción del uso del suelo: Según lo indicado en el EsIA: En la actualidad el uso del suelo destinado para el desarrollo de este proyecto, es un lote en donde se encuentra un container que funge como casa, restos de un camión articulado y algunas arbustos y árboles.

Descripción de la colindancia de la propiedad:

El terreno o área donde se desarrollará este proyecto, presenta las siguientes colindancias.
NORTE: Antigua vía Interamericana
SUR: Resto libre de la finca 30223964
ESTE: Resto del área del proyecto Galera Isra Development aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-007-2022
OESTE: Zanja de Desagüe del residencial Condado Real.

Topografía: Según lo indicado en el EsIA, la topografía de la finca donde se desarrollará el proyecto, es relativamente plana, resultado de las adecuaciones de terracería que se han desarrollado en el área.

Como se puede observar en el segmento abajo, el proyecto tiene la siguiente colindancia:
 NORTE: Antigua vía Interamericana
 SUR: Resto libre de la finca 30223964
 ESTE: Resto del área del proyecto Galera Isra Development aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-007-2022
 OESTE: Canal de Desagüe del residencial Condado Real (canal pluvial)

Hidrología: Según lo indicado en el EsIA, si bien es cierto dentro del área de influencia directa del proyecto no existe un cuerpo de agua natural o artificial, en el área de influencia indirecta se encuentra el río Tataré, no obstante el proyecto no tiene ninguna incidencia sobre este río. *La distancia de la orilla del Río Tataré al área del proyecto objeto de este EsIA, es de 61 metros lineales (Información aportada en respuesta de nota aclaratoria).*

Calidad de las aguas superficiales: Según lo indicado en el EsIA, en el área de influencia directa del proyecto no existen cuerpos de aguas superficiales como ríos o quebradas.

Calidad del aire: Según lo indicado en el EsIA, refleja que los parámetros de calidad están por debajo de la norma, de igual manera se puede observar el resultado de los análisis de ruido *(Información aportada en respuesta de nota aclaratoria).*

Ruido: Según lo indicado en el EsIA, se puede observar el resultado de los análisis de ruido por debajo de la norma *(Información aportada en respuesta de nota aclaratoria).*

Vibraciones: Según lo indicado en el EsIA, los resultados de vibraciones según los resultados presentados, indican que no se registran vibraciones en el área del proyecto *(Información aportada en respuesta de nota aclaratoria).*

Olores: Según lo indicado en el EsIA, al momento de levantar la línea base (LB), no se percibió olores molestos, ni en el área del proyecto, ni a sus alrededores.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora: Según lo indicado en el EsIA, Por presentarse una vegetación escasa y separada una de otra, no es posible caracterizar formaciones vegetales con sus estratos, ya que no existe. No se observó especies exóticas, amenazadas, endémica o en peligro de extinción. Por presentarse una vegetación escasa, de árboles maduros y arbustos, no es posible realizar un inventario forestal como tal. En la siguiente tabla, presentamos las especies más representativas.

Nombre común	Nombre científico	Familia
Robles (4U)	<i>Tabebuia rosea (Bertol.)</i>	BIGNONEACEAE
Palma de Coco (3U)	<i>Cocos nucifera L.</i>	PALMAE
Ciruela (3U)	<i>Prunus domestica</i>	ROSACEAE
Balo (1U)	<i>Gliricidia sepium</i>	LEGUMENOEAE
Guácimo (1)	<i>Guazuma ulmifolia Lam.</i>	STERCULIACEAE

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: Al momento de realizar el levantamiento de la Línea Base (LB), no se observó especie faunística alguna. Es importante indicar que la finca, se encuentra a orillas de la Carretera, en área de un movimiento vehicular significativo y comercial, cerca se encuentra la barriada Condado Real.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad

El uso de las tierras en sitios colindantes es residencial y comercial. Una de las principales causas del gran aumento de la población en el área, es el incremento de invasión a la propiedad privada, que se ha aumentado en los últimos años. Pacora es un corregimiento con una población de 52,494 habitantes en el distrito de Panamá, revelan las estadísticas del Censo de Población y Vivienda 2,010.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana): El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: Para informar a la comunidad sobre la futura obra a construir y poder lograr una percepción ciudadana efectiva, se realizó volanteo y aplicación de encuestas a las personas de Condado Real, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, con la finalidad de: Para conocer la apreciación de los pobladores en relación con el proyecto que se llevará a cabo. Obtener una valoración general de la ciudadanía sobre el proyecto y el conjunto de servicios e infraestructura de este. Conocer los principales problemas ambientales existentes en el área. Reconocer la importancia que tiene para los ciudadanos el proyecto en estudio para su comunidad.

Que en fecha 14 de noviembre de 2023, realizaron la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

- De la población encuestada 14 eran de sexo masculino lo que representa un 39% y 22 eran de sexo femenino representando un 61%.
- El 8% de la población encuestada estaban en edades comprendidas entre 15 a 19 años, el 8% en edades de 20 a 24 años, el 11% en edades de 25 a 29 años, 11% en edades de 30 a 34 años, el 4% entre 25 a 39 años, 17% en edades entre 40 a 44 años, 3% entre 45 a 49 años, 3% en edades de 50 a 55 años, el 8% de 55 a 59 años y el 6% tenían 60 años o más.
- El nivel de escolaridad de los encuestados es: 57% primaria, 39% secundaria y 4% universitaria.
- Al consultar a las personas sobre la realización del proyecto “Surtidora de combustible de Pacora”, 6% de las personas tenían conocimiento del proyecto, 94% no sabían que se iba a realizar.
- Para el 94% de la población encuestada el proyecto no impactará las actividades de la comunidad o de sus moradores, mientras que para el 6% tendrá algún impacto.
- El 56% de la población encuestada conocen algún impacto ambiental que se registra en el área y el 44% no conoce ninguno.
- Para el 53% de la población los efectos generados por el proyecto a la comunidad son positivos, el 14% el proyecto tendrá un efecto negativo, el 19% dice que el efecto será positivo y negativo y el 14% no sabe qué efecto tendrá el proyecto.
- Para el 63% de la población encuestada la ejecución del proyecto impactará el ambiente de la región y para el 33% la ejecución del proyecto no impactará el ambiente de la región.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto:
 Como resultado de la prospección arqueológica se pudo determinar que en el área no existen hallazgos arqueológicos ni culturales que afecten al Patrimonio Cultural del país.

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El paisaje en el área del proyecto, es semi urbano donde podemos encontrar diversas infraestructuras como residenciales algunos comercios e industria un paisaje totalmente antropizado.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN A APLICAR

Información aportada por el promotor en el EsIA: Se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras, mitigadoras y de seguimiento, con el objeto de minimizar los efectos de los impactos ambientales.

Impacto ambiental generado	Medida de mitigación propuesta
Compactación del suelo	No mitigable
Generación de desechos sólidos	Mantener envases adecuado para la disposición de desechos sólidos
Aumento de niveles de ruido	Laborar en horas diurna y con equipos en óptimas condiciones
Contaminación por gases tóxicos	Mantener el equipo en óptimas condiciones mecánicas
Contaminación por partículas sólidas	Mantener el equipo en óptimas condiciones mecánicas.
Eliminación de la flora existente	Sembrar especies ornamentales
Aumento de la economía local	Contratación de personal
Obstrucción del tráfico vehicular	Coordinar con la ATTT el movimiento de camiones
Aumento de recaudación municipal y estatal	Pago de impuestos y compromisos municipales

Que en Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 22 de febrero de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 01 de marzo, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0118-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* Con los datos proporcionados se generó un polígono (2 ha+2,475 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la Categoría de Arroz (14.868%) Bosque latifoliado mixto secundario (47.467%) Infraestructura (25.654%), pasto 12.012%); y segunda Capacidad Agrologica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). Localizado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 07 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-157-2024, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**, cuyo promotor es la sociedad PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Aclarar la ubicación, el corregimiento y distrito correcto, donde estará el proyecto, ya que la portada del EsIA, refiere como Ubicación: Pacora, corregimiento de Belisario Porra, distrito de San Miguelito Provincia de Panamá.

2. El **contenido 4.** Descripción del Proyecto, Obra o Actividad, menciona que el área a utilizar es de 999.75 m², la Finca No 3033396 del proyecto refiere un área de 7999 m². 39 dm² y el contrato de arrendamiento indica uso exclusivo de 7999 m². 39 dm², sin embargo a través del memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0118-2024 de la Dirección de Información Ambiental, informan que con los datos proporcionados se generó un polígono de (2h+2,475 m²). Se solicita lo siguiente:

- Presentar juegos de coordenadas con sus sistemas de referencia, mismas deben generar la superficie a utilizar.
- Aportar mapa en escala de localización regional, que permita visualizar la ubicación geográfica del área del proyecto.

3. En el contenido 2.2 **Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, describe que: "... Se observa un cuerpo de agua (**rió Tataré**), que se encuentra al **oeste** del proyecto donde no tiene contacto el presente proyecto y al **sur** un canal artificial de desagüe de las aguas del residencial Condado Real...". Además en el contenido **5.6. Hidrología**, menciona que: "... Si bien es cierto dentro del área de influencia **directa** del proyecto no existe un cuerpo de agua natural o artificial, en el área de influencia **indirecta** se encuentra el **rió Tataré**, no obstante el proyecto no tiene ninguna incidencia sobre este río...". También en el contenido **5.3.5.** Descripción de la colindancia de la propiedad, para el lindero **oeste**: dice Zanja de Desagüe del residencial Condado Real. Por lo antes mencionado se solicita lo siguiente:

- Mencionar las zonas de colindancia correctas del área a desarrollar, para el referido proyecto. Adjuntar evidencias fotográficas de estos perímetros.
- Presentar descripción de las características fisiográficas de los cursos de agua (**Riío Tataré**) e indicar la distancia de este cuerpo hídrico con el área del proyecto.
- Evidenciar por medios de imágenes fotográfica el cuerpo de agua y reportar la distancia de este cuerpo hídrico (**Riío Tataré**) con el área del proyecto.

4. En el **contenido 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas, y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente**, aportan imagen de mapa hidrológico, donde describen un cuerpo de agua con el nombre Quebrada La Guasa, sin embargo en el **contenido de 5.6.** Hidrología (EsIA), refieren otro recurso hídrico (**Riío Tataré**) y en el **contenido 5.6.1.** Calidad de aguas superficiales (EsIA) dice que no aplica, por lo que se solicita:

- Aportar el plano del polígono del proyecto identificado los cuerpos de aguas que se encuentran en la zona del proyecto.
- Evidenciar y sustentar la ubicación de los cuerpos de aguas y los canales pluviales colindantes al proyecto.
- Identificar el recurso hídrico considerando el impacto, su valorización según las transformaciones a generar de la actividad y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación.
- Mencionar técnicas a realizar para evitar erosión y/o arrastre de suelo a las áreas colindantes, tomando en cuenta que se realizará las actividades de conformación de terreno y excavación para la fosa para la instalación enterrada del tanque de almacenamiento. Considerando los canales pluviales y cuerpos de agua próximos al sitio. Además identificar el componente suelo, con respecto a la

actividad de conformación de terreno, su valorización y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción.

- e. Indicar el tipo de manejo de las aguas pluviales para fase de construcción y operación.

5. En el **contenido 4.3.3** Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a desarrollar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros); **contenido 8.2.** Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia; **contenido 8.3.** Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental; **contenido 8.4.** Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los proyectos.
 - a. Aclarar por qué no se consideró el posible impacto a generarse con la ocurrencia de incendios y explosiones considerando debido a que la fase de operación del proyecto contempla el almacenaje y despacho de combustible (gasolina 95 octanos y diesel). Identificar, valorar los posibles impactos a generarse y proponer las requeridas medidas correspondientes a la actividad.
 - b. Presentar el análisis que sustente la categoría propuesta en el que se considere todos los aspectos de cada uno de los criterios de la protección ambiental.
6. Desarrollar, analizar y sustentar los contenidos **5.7. Calidad de aire, 5.7.1 Ruido y 5.7.2 Vibraciones**, según los resultados reportados en los informes de monitoreo en las sección de anexos.

7. En el **contenido 9.3.** Plan de Prevención de Riesgo Ambiental. Explicar porque el presente (EsIA) no contempla un plan de prevención de riesgo ambiental para la fase operativa del proyecto basado en la posible ocurrencia de incendios, explosiones, derrames de hidrocarburos, basado en la naturaleza de la propia actividad a desarrollare en esta etapa.

8. En el contenido el **contenido 4.3.3.** Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a desarrollar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) y el **contenido 9.6.** Plan de Contingencia.
 - a. Especificar cómo serán realizados los procedimientos de actuación-derrame o fuga de gasolina, diesel, lubricantes y aguas residuales, si en la fase de operación del proyecto no se contempla personal permanente en la unidad ya que la misma funcionará de manera automática y solo se requerirá de personal de mantenimiento en ocasiones y de llenado de los tanques.

9. En el **contenido 4.5.4** Peligrosos se describe que: Durante la fase de construcción y operación el proyecto no generará desechos peligrosos, sin embargo la actividad a realizar contempla dos tanques compartimentados de combustible para la fase de operación del proyecto, con una capacidad de 60.000 litros cada uno, Diesel y otro

para Gasolina de 95 octano y en fase de construcción mencionan que contarán con maquinarias que generan combustión y posibles derrames de hidrocarburos, por lo que se solicita:

- a. Describir los desechos peligros a utilizar en fase de construcción y operación.
- b. Identificar los impactos, su valorización y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación de los desechos peligrosos.

10. **En el contenido 5.3.3** La descripción de uso de suelo, describe que en el lugar se encuentra un container que funge como casa, restos de un camión articulado, es necesario **indicar** la disposición final del contenedor y las piezas del camión articulado.

11. **En el contenido 7.3.** Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana. En la fórmula presentada, para calcular el tamaño de la muestra, se aportó un valor para $(N) = 40$ de los residentes y trabajadores más cercanos. Sin embargo, estos datos no concuerdan con la densidad poblacional reportada de (52,494), para la población o habitantes del corregimiento Pacora, en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Por lo que se solicita:

- a. Presentar y realizar la fórmula con los datos reportados, en la densidad poblacional correspondiente al corregimiento de Pacora en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
- b. Aportar las encuestas correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.
- c. Presentar evidencias fotografías de las personas encuestadas. (Más de dos fotografías).
- d. Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios). En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.

12. **En el contenido 6.1.2.** Inventario forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas. Amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Indican vegetación escasa, de árboles maduros y arbustos, no es posible realizar un inventario forestal. Se solicita:

- a. Especificar superficie de especies gramíneas, árboles y arbusto que será intervenida para el desarrollo del proyecto.
- b. Presentar imágenes fotográficas de los árboles identificados.

13. Presentar los planos arquitectónico del proyecto con un tamaño legible y anteproyecto aprobado del MUPA.

Que en fecha 11 de marzo de 2024, se notificó el promotor la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-157-2024 del 07 de marzo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**.

Que en fecha, el promotor la sociedad **del PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**; presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-157-2024 del 07 de marzo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno. Respuesta adjunto en el expediente administrativo.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 25 de marzo de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de

Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 17 de abril, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0241-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, informan que: Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado (789.69m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la Categoría de Infraestructura (1000%), pasto 12.012%); y segunda Capacidad Agrologica se ubica en el tipo III (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras especial, reservas o ambas). Localizado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

V.I. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA**” y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

V. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA**” además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental

- certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - g. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
 - h. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
 - i. Durante las actividades de movimiento de tierra y terracerías contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables. Por otro lado, queda prohibido:
 - i. Almacenar o disponer próximo a las secciones del Canal de Desagüe del residencial Condado Real (canal pluvial) colindante al proyecto, material de las actividades de movimiento de tierra y terracerías.
 - ii. No depositar desechos comunes y/o peligrosos próximos a las del Canal de Desagüe del residencial Condado Real (canal pluvial) colindante al proyecto.
 - iii. Prohibido verter cualquier tipo de desecho líquido peligroso próximo a las secciones del Canal de Desagüe del residencial Condado Real (canal pluvial) colindante al proyecto.
 - j. Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto, deberán emplear metodologías y técnicas adecuadas que eviten la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce del Río Tataré, que se encuentran a unos 61 metros lineales de distancias del polígono de desarrollo del proyecto, referido en la información complementaria del EsIA; deben ser capaces de no causar alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también no afectar los componentes biológicos que albergan dichas fuente de naturales de agua en estas secciones.
 - k. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
 - l. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
 - m. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - n. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - o. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

- r. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- s. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- t. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Elaborado por:

MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador



Revisado por:

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental.



MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-105-2024

PARA: AZIZA LADRON DE GUEVARA

Sección de Asesoría Legal

DE: JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remite Expediente y Resolución de Aprobación

FECHA: 25 de abril de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA.

Exp: DRPM-IF-023-2024.

JJA/ja

25/4/24 3:38

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
Sección de Asesoría Legal.

MEMORANDO
AL-093-2024

DEA. 10 MAY '24 9:48 AM

galdm.

PARA: JUAN ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Aziza

DE: LCDA. AZIZA LADRON DE GUEVARA
Asesoría Legal

ASUNTO: Expediente DRPM-IF-023-2024

FECHA: 9 de mayo de 2024

Por este medio remitimos Expediente Administrativo de Estudio de Impacto Ambiental categoría 1, correspondiente al proyecto **UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA** cuyo promotor es la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, con su respectiva resolución para seguir con el trámite correspondiente.

Sin otro particular,



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-049-2024

De 10 de Mayo de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA” cuyo promotor es la sociedad PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A., persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil a Folio No. 966 (S), a través de su apoderada legal la señora ANTARES KYABETH RODRIGUEZ RACINES, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-890-1948, propone realizar el proyecto denominado “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”;

Que, en virtud de lo antedicho y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, el 07 de febrero de 2024, la sociedad PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A., presentó realizar el proyecto denominado “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA” ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de SILVANO VERGARA (IRC-085-2020/DEIA-ARC-110-2023) y el LUIS QUIJADA (IAR-051-1998/DEIA-ARC-041-2021), persona naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que la Unidad de Expendio-Surtidora desarrollará su actividad únicamente en planta baja, ocupando una superficie de 999.75 m² y contará con los elementos principales siguientes: Dos tanques compartimentados de combustible, con una capacidad de 40.000 litros cada uno, Diesel y otro para Gasolina de 95 octano, instalado de forma enterrada en la zona de la parcela prevista a tal efecto. Red de tuberías pertenecientes a la instalación mecánica de la Unidad de Suministro, incluyendo red de carga, aspiración, ventilación, etc. que se dispondrán de forma enterrada dentro de la zona delimitada por los depósitos de almacenamiento y los aparatos surtidores. Cuatro aparatos surtidores automáticos para el suministro de combustible, instalados en planta baja de la finca sobre isletas de obra, junto con los sistemas de pago automático, sistemas de seguridad y elementos auxiliares (dispensadores de guantes desechables, papeleras, etc.) Dos marquesinas situadas de forma anexa, asociadas cada una a su correspondiente surtidor, para proteger de la lluvia a los usuarios de la instalación. Cada marquesina ocupará una superficie de 41,8 m, tendrá una altura total de 5,8 m sobre el nivel del suelo de la finca e integrará los equipos de iluminación de la zona de repostaje y los elementos decorativos y publicitarios previstos.

Que la empresa PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A., utilizará un área de 999.75 metros cuadrados ubicados en el corregimiento de Pacora distrito y provincia de Panamá, a orillas de la “vieja” vía Interamericana, propiedad de la sociedad ISRA DEVELOPMENT CORP. con Folio No. 155651641, que a través de su representante legal KATSUMI CHAN RODRÍGUEZ, mujer, de nacionalidad panameña, celebró contrato de arrendamiento con la empresa promotora del proyecto la sociedad PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A., para el uso de la finca No. 30223964, para el desarrollo del proyecto de “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”.

Que el Manejo de los desechos líquidos en la fase de operación descrito en el EsIA, indica lo siguiente: *Insumos: En la fase de operación de este proyecto, el insumo*

principal es el combustible representado en la gasolina de 95 octanos y el Diesel. NO SE UTILIZARÁ AGUA, por lo tanto no es necesario certificado del IDAAN. Página 24 del EsIA. Líquidos: Los desechos líquidos en la fase de construcción provenientes de las actividades fisiológicas serán dispuestos en servicios portátiles para los cuales se colocarán dos de estos dispositivos, en la fase de operación no se contempla instalación que pudiera generar desechos líquidos ya que como hemos señalado, la actividad se desarrollará de forma automática monitoreada por control remoto y no habrá personal en el lugar por lo que no se generará desechos líquidos de carácter fisiológico, tampoco el proyecto requerirá de agua para su operación. Página 26 del EsIA.

Por lo antes citado informamos que, el alcance del proyecto no contempla en su fase operativa el consumo o usos de agua potable, tampoco el manejo de las aguas residuales, por lo que no se presentó la identificación, la valorización y medidas de mitigación para estas actividades, por lo que se determina que el proyecto excluye el manejo de desechos líquidos y uso de agua potable en fase de operación.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84

COORDENADAS UTM - DATUM WGS84			
PUNTO	ESTE	NORTE	
1	686754.48	1007213.88	
2	686774.35	1007213.98	
3	686761.28	1007169.92	
4	686777.2	1007169.63	

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 22 de febrero de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 01 de marzo, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0118-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* Con los datos proporcionados se generó un polígono (2 ha+2,475 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la Categoría de Arroz (14.868%) Bosque latifoliado mixto secundario (47.467%) Infraestructura (25.654%), pasto 12.012%); y segunda Capacidad Agrologica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas). Localizado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Que el 15 de febrero de 2024, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-015-2024**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”** y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Que el 14 de noviembre de 2023, realizaron la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que el 07 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-157-2024, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**, cuyo promotor es la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. Aclarar la ubicación, el corregimiento y distrito correcto, donde estará el proyecto, ya que la portada del EsIA, refiere como Ubicación: Pacora, corregimiento de Belisario Porra, distrito de San Miguelito Provincia de Panamá.
2. El **contenido 4.** Descripción del Proyecto, Obra o Actividad, menciona que el área a utilizar es de 999.75 m², la Finca No 3033396 del proyecto refiere un área de 7999 m². 39 dm² y el contrato de arrendamiento indica uso exclusivo de 7999 m². 39 dm², sin embargo a través del memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0118-2024 de la Dirección de Información Ambiental, informan que con los datos proporcionados se generó un polígono de (2h+2,475 m²). Se solicita lo siguiente:
 - a. Presentar juegos de coordenadas con sus sistemas de referencia, mismas deben generar la superficie a utilizar.
 - b. Aportar mapa en escala de localización regional, que permita visualizar la ubicación geográfica del área del proyecto.
3. En el contenido 2.2 **Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto**, describe que: "... Se observa un cuerpo de agua (río Tataré), que se encuentra al oeste del proyecto donde no tiene contacto el presente proyecto y al sur un canal artificial de desagüe de las aguas del residencial Condado Real...". Además en el contenido **5.6. Hidrología**, menciona que: "... Si bien es cierto dentro del área de influencia directa del proyecto no existe un cuerpo de agua natural o artificial, en el área de influencia indirecta se encuentra el río Tataré, no obstante el proyecto no tiene ninguna incidencia sobre este río...". También en el contenido **5.3.5.** Descripción de la colindancia de la propiedad, para el lindero oeste: dice Zanja de Desagüe del residencial Condado Real. Por lo antes mencionado se solicita lo siguiente:
 - a. Mencionar las zonas de colindancia correctas del área a desarrollar, para el referido proyecto. Adjuntar evidencias fotográficas de estos perímetros.
 - b. Presentar descripción de las características fisiográficas de los cursos de agua (Río Tataré) e indicar la distancia de este cuerpo hídrico con el área del proyecto.
 - c. Evidenciar por medios de imágenes fotográfica el cuerpo de agua y reportar la distancia de este cuerpo hídrico (Río Tataré) con el área del proyecto.
4. En el **contenido 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas, y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente**, aportan imagen de mapa hidrológico, donde describen un cuerpo de agua con el nombre Quebrada La Guasa, sin embargo en el **contenido de 5.6.** Hidrología (EsIA), refieren otro recurso hídrico (Río Tataré) y en el **contenido 5.6.1.** Calidad de aguas superficiales (EsIA) dice que no aplica, por lo que se solicita:
 - a. Aportar el plano del polígono del proyecto identificado los cuerpos de aguas que se encuentran en la zona del proyecto.
 - b. Evidenciar y sustentar la ubicación de los cuerpos de aguas y los canales pluviales colindantes al proyecto.
 - c. Identificar el recurso hídrico considerando el impacto, su valorización según las transformaciones a generar de la actividad y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación.
 - d. Mencionar técnicas a realizar para evitar erosión y/o arrastre de suelo a las áreas colindantes, tomando en cuenta que se realizará las actividades de conformación de terreno y excavación para la fosa para la instalación enterrada del tanque de almacenamiento. Considerando los canales pluviales y cuerpos de agua próximos al sitio. Además identificar el componente suelo, con respecto a la actividad de conformación de terreno, su valorización y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción.
 - e. Indicar el tipo de manejo de las aguas pluviales para fase de construcción y operación.

5. En el **contenido 4.3.3** Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a desarrollar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros); **contenido 8.2**. Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia; **contenido 8.3**. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental; **contenido 8.4**. Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocida (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los proyectos.
- a. Aclarar por qué no se consideró el posible impacto a generarse con la ocurrencia de incendios y explosiones considerando debido a que la fase de operación del proyecto contempla el almacenaje y despacho de combustible (gasolina 95 octanos y diesel). Identificar, valorar los posibles impactos a generarse y proponer las requeridas medidas correspondientes a la actividad.
- b. Presentar el análisis que sustente la categoría propuesta en el que se considere todos los aspectos de cada uno de los criterios de la protección ambiental.
6. Desarrollar, analizar y sustentar los contenidos **5.7. Calidad de aire, 5.7.1 Ruido y 5.7.2 Vibraciones**, según los resultados reportados en los informes de monitoreo en las sección de anexos.
7. En el **contenido 9.3**. Plan de Prevención de Riesgo Ambiental. Explicar porque el presente (EsIA) no contempla un plan de prevención de riesgo ambiental para la fase operativa del proyecto basado en la posible ocurrencia de incendios, explosiones, derrames de hidrocarburos, basado en la naturaleza de la propia actividad a desarrollare en esta etapa.
8. En el contenido el **contenido 4.3.3**. Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a desarrollar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) y el **contenido 9.6**. Plan de Contingencia.
- a. Especificar cómo serán realizados los procedimientos de actuación- derrame o fuga de gasolina, diesel, lubricantes y aguas residuales, si en la fase de operación del proyecto no se contempla personal permanente en la unidad ya que la misma funcionará de manera automática y solo se requerirá de personal de mantenimiento en ocasiones y de llenado de los tanques.
9. En el **contenido 4.5.4** Peligrosos se describe que: Durante la fase de construcción y operación el proyecto no generará desechos peligros, sin embargo la actividad a realizar contempla dos tanques compartimentados de combustible para la fase de operación del proyecto, con una capacidad de 60.000 litros cada uno, Diesel y otro para Gasolina de 95 octano y en fase de construcción mencionan que contarán con maquinarias que generan combustión y posibles derrames de hidrocarburos, por lo que se solicita:
- a. Describir los desechos peligros a utilizar en fase de construcción y operación.
- b. Identificar los impactos, su valorización y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación de los desechos peligroso.

10. En el contenido 5.3.3 La descripción de uso de suelo, describe que en el lugar se encuentra un container que funge como casa, restos de un camión articulado, es necesario **indicar** la disposición final del contenedor y las piezas del camión articulado.

11. En el contenido 7.3. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana. En la fórmula presentada, para calcular el tamaño de la muestra, se aportó un valor para $(N) = 40$ de los residentes y trabajadores más cercanos. Sin embargo, estos datos no concuerdan con la densidad poblacional reportada de (52,494), para la población o habitantes del corregimiento Pacora, en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Por lo que se solicita:

- Presentar y realizar la fórmula con los datos reportados, en la densidad poblacional correspondiente al corregimiento de Pacora en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
 - Aportar las encuestas correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.
 - Presentar evidencias fotografías de las personas encuestadas. (Más de dos fotografías).
 - Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios). En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.
12. En el contenido 6.1.2. Inventario forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas. Amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Indican vegetación escasa, de árboles maduros y arbustos, no es posible realizar un inventario forestal. Se solicita:
- Especificar superficie de especies gramíneas, árboles y arbusto que será intervenida para el desarrollo del proyecto.
 - Presentar imágenes fotográficas de los árboles identificados.

13. Presentar los planos arquitectónico del proyecto con un tamaño legible y anteproyecto aprobado del MUPA.

Que en fecha 11 de marzo de 2024, se notificó el promotor la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-157-2024 del 07 de marzo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno. Respuesta adjunto en el expediente administrativo.

Que el 25 de marzo de 2024, la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**; presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-157-2024 del 07 de marzo de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno. Respuesta adjunto en el expediente administrativo.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 25 de marzo de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 17 de abril, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0241-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, informan que: Con los datos proporcionados se generó un polígono aproximado (789.69m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la Categoría de Infraestructura (1000%), pasto 12.012%; y segunda Capacidad Agrologica se ubica en el tipo III (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras especial, reservas o ambas). Localizado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”** la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA N°041-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**, cuyo promotor es la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.** promotor del proyecto denominado **“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales, previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.

- i. Durante las actividades de movimiento de tierra y terracerías contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables. Por otro lado, queda prohibido:
 - i. Almacenar o disponer próximo a las secciones del Canal de Desagüe del residencial Condado Real (canal pluvial) colindante al proyecto, material de las actividades de movimiento de tierra y terracerías.
 - ii. No depositar desechos comunes y/o peligrosos próximos a las del Canal de Desagüe del residencial Condado Real (canal pluvial) colindante al proyecto.
 - iii. Prohibido verter cualquier tipo de desecho líquido peligroso próximo a las secciones del Canal de Desagüe del residencial Condado Real (canal pluvial) colindante al proyecto.
- j. Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto, deberán emplear metodologías y técnicas adecuadas que eviten la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce del Río Tataré, que se encuentran a unos 61 metros lineales de distancias del polígono de desarrollo del proyecto, referido en la información complementaria del EsIA; deben ser capaces de no causar alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también no afectar los componentes biológicos que albergan dichas fuente de naturales de agua en estas secciones.
- k. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
 - l. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
 - m. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - n. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - o. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - r. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - s. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - t. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto



“UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR a la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la empresa **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.**; persona jurídica; que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Diez (10) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MARCOS RUEDAMANZANO
Director Regional, encargado




CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVAREZ
MGTR. EN C. AMBIEN-7-LES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2.904-93-MCE

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy, 19 de Mayo de 2024, siendo las 1:27 de la Tarde, Notifiqué personalmente a Hortales Eugenia Rodríguez Racines de la presente Resolución.
Notificado:  Quien Notifica: 
Cédula 8-890-1948 Cédula 5-703-705



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “UNIDAD SURTIDORA DE COMBUSTIBLE DE PACORA”
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
PROMOTOR: PETROPRIX INTERNACIONAL, S.A.
Tercer Plano:
Cuarto Plano: ÁREA: 999.75 metros cuadrados
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 049 - 2024 DE 10 DE Mayo DE 2024.

Antares V. Rodriguez Pares

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

[Firma]
Firma

8-890-1948

No. de Cédula de I.P.

10/05/24

Fecha